



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XV LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

3 de junio de 2025

Núm. 349

Pág. 1

ÍNDICE

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Comisión Constitucional

- 161/002164** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, en defensa de los contrapesos democráticos. *Pasa a tramitarse en el Pleno de la Cámara* 4
- 161/002167** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, en defensa de los contrapesos democráticos 5
- 161/002170** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, para recordar al teniente de la Guardia Civil Domingo Sánchez Muñoz, víctima del terrorismo 8

Comisión de Asuntos Exteriores

- 161/002172** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, de apoyo a la Corte Penal Internacional 10

Comisión de Justicia

- 161/002182** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa al abono por las cantidades depositadas en las cuentas de consignación judicial 12

Comisión de Educación, Formación Profesional y Deportes

- 161/002176** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, sobre la incorporación del aragonés y el asturiano a las Escuelas de Idiomas 14
- 161/002184** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a preservar el bienestar emocional y la salud mental de los profesores 17

Comisión de Industria y Turismo

- 161/002188** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a reparar el impacto negativo sobre la actividad turística derivado de la crisis eléctrica nacional ocurrida el pasado 28 de abril 18
- 161/002189** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a revertir el impacto lesivo sobre el correcto funcionamiento de los flujos turísticos ocasionado por la crisis ferroviaria persistente en nuestro país 20

Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación

161/002169	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a la defensa del olivar en el contexto de la sobreinstalación de plantas de generación renovable	22
	Comisión de Transición Ecológica y Reto Demográfico	
161/002178	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, sobre la declaración del 31 de marzo como Día Europeo de Lucha contra la Despoblación	24
	Comisión de Vivienda y Agenda Urbana	
161/002173	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, relativa a la transparencia del alquiler de viviendas	25
161/002180	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a reforzar el carácter social y no especulativo de la SAREB ...	29
	Comisión de Cultura	
161/002175	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, relativa a la candidatura conjunta de las Lonjas de la Corona de Aragón como Patrimonio Mundial	32
161/002185	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre conservación de los fondos documentales de los ferrocarriles históricos asturianos	33
161/002187	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a un estudio sobre la viabilidad para ubicar el Museo de la Cultura del Algar-Edad del Bronce en el Yacimiento Arqueológico de La Bastida de Totana	34
	Comisión de Sanidad	
161/002171	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, relativa a medidas preventivas y de actuación para garantizar la ayuda humanitaria y sanitaria en Palestina	36
161/002181	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la prevención de lesiones oculares por el uso de punteros láser en niños, jóvenes y en la población general	41
	Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad	
161/002186	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la promoción de la inclusión y convivencia entre jóvenes y personas con discapacidad	43
	Comisión sobre Seguridad Vial	
161/002177	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, relativa a la mejora de la carretera N-211 en el tramo entre Caspe y Mequinenza (Zaragoza)	44
PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL		
	Comisión de Asuntos Exteriores	
181/001202	Pregunta formulada por los Diputados Carmelo Barrio Baroja (GP), Floriano Corrales, Carlos Javier (GP) y Rojas García, Carlos (GP), sobre razón por la que en la Estrategia España-África 2025-2028: trabajando juntos a través de una relación estratégica, del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, se omite el pueblo saharauí y la especial vinculación de España con el Sahara Occidental	45

Comisión de Transportes y Movilidad Sostenible

- 181/001210** Pregunta formulada por los Diputados Juan Andrés Bayón Rolo (GP), Garrido Valenzuela, Irene (GP) y Puy Fraga, Pedro (GP), sobre previsión del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible de desafectar y ceder temporalmente la antigua vía de ferrocarril que une Pontevedra, Vilaboa, Soutomaioir y Redondela 46

Comisión de Cultura

- 181/001205** Pregunta formulada por los Diputados Joaquín Robles López (GVOX), Armario González, Blanca (GVOX) y Ramírez del Río, José (GVOX), sobre procesos de selección que se siguen a la hora de nombrar cargos en el Ministerio de Cultura 46

Comisión de Sanidad

- 181/001201** Pregunta formulada por los Diputados David García Gomis (GVOX), De Meer Méndez, Rocío (GVOX) y Fernández Ríos, Tomás (GVOX), sobre medidas que tomará el Gobierno para reducir el tiempo de las listas de espera en el Sistema Nacional de Salud 46

Comisión de Juventud e Infancia

- 181/001203** Pregunta formulada por la Diputada Pilar Vallugera Balaña (GR), sobre forma en la que piensa garantizar el respeto al sistema competencial vigente en la nueva ley de juventud y justicia intergeneracional 47
- 181/001204** Pregunta formulada por los Diputados Blanca Armario González (GVOX), Robles López, Joaquín (GVOX), Aguirre Gil de Biedma, Rocío (GVOX) y De Meer Méndez, Rocío (GVOX), sobre información acerca de si son seguros los centros de menores tutelados 47

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

- 184/024098** Autor: Andala Ubbi, Teslem.
Entidades que financian actualmente Eurovisión y detección de alguna influencia directa o indirecta de patrocinadores vinculados a intereses políticos o territoriales controvertidos 47

Control Parlamentario de la Corporación RTVE y sus Sociedades**PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA RTVE**

- 179/001857** Autor: Andala Ubbi, Teslem.
Entidades que financian actualmente Eurovisión y detección de alguna influencia directa o indirecta de patrocinadores vinculados a intereses políticos o territoriales controvertidos 49

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Comisión Constitucional

161/002164, 162/000521

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Solicitud de que su Proposición no de Ley en defensa de los contrapesos democráticos, sea debatida en Pleno.

Acuerdo:

Aceptar la declaración de voluntad y disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado a la Comisión Constitucional, al Gobierno y publicarla en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, así como notificarlo al Grupo proponente (nuevo número de expediente 162/000521).

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de mayo de 2025.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

Nota.—La iniciativa de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 344, de 27 de mayo de 2025.

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, las siguientes Proposiciones no de Ley y considerando que solicitan el debate de las iniciativas en Comisión, disponer su conocimiento por las Comisiones que se indican, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de mayo de 2025.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

Comisión Constitucional

161/002167

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley en defensa de los contrapesos democráticos, para su debate en la Comisión Constitucional.

Exposición de motivos

España se encuentra inmersa en un proceso de involución democrática de carácter liberal, que amenaza con desfigurar sus instituciones hasta reducirlas a una mera fachada de legalidad. No se trata de una deriva accidental ni de una coyuntura pasajera, sino de una estrategia deliberada y sostenida por el Gobierno, encaminada a concentrar el poder en el Ejecutivo, neutralizar los contrapoderes y desactivar los mecanismos de control democrático.

Esta transformación —que puede describirse como el paso de una democracia plena a una democracia fallida— se manifiesta en una serie de hechos concretos, objetivos y verificables, que configuran un patrón de degradación institucional sistemática.

1. Amnistía a los responsables del 1-O: deslegitimación del Estado de Derecho.

— El 9 de noviembre de 2023, el Gobierno pactó con Junts per Catalunya una Ley de Amnistía a cambio del apoyo parlamentario necesario para la investidura de Pedro Sánchez. Dicha Ley pretende borrar los delitos de un prófugo de la justicia (Caries Puigdemont) y de otros condenados o procesados por el referéndum ilegal de 2017.

— La medida se adoptó tras meses de negarla públicamente. En octubre de 2022, el propio presidente del Gobierno afirmaba que la amnistía era «claramente inconstitucional».

— Este giro político, dictado por el ansia de gobernar a cualquier precio, socava la legitimidad del Tribunal Supremo, erosiona la independencia judicial y convierte el ejercicio del poder penal en una herramienta de transacción política.

— No existe precedente alguno en las democracias europeas: ningún gobierno ha legalizado los delitos de sus socios para mantenerse en el poder. Se trata de un pacto de impunidad a cambio de votos.

— El Tribunal Supremo ha dictaminado que la Ley de Amnistía no puede aplicarse a los delitos de malversación. Pese a ello, el Gobierno continúa presionando al Tribunal Constitucional para que enmiende la resolución del Supremo.

2. Colonización institucional y sometimiento de la Fiscalía General del Estado.

— Bajo la dirección de Alvaro García Ortiz, la fiscalía general del Estado se ha convertido en instrumento político al servicio del Ejecutivo. El Fiscal General ha sido imputado por revelar información confidencial para dañar a una rival política.

— Este comportamiento sin precedentes transforma al Fiscal General en un agente político activo, en flagrante vulneración del deber de neutralidad que le impone la Constitución.

— La proposición del PSOE para eliminar la acción popular en causas penales —conocida como «Ley Begoña»— confirma la voluntad del Gobierno de controlar en exclusiva la acción penal, eliminando los controles ciudadanos.

La colonización institucional alcanza otros órganos clave del Estado, cuyos máximos responsables han sido designados entre ex ministros, ex altos cargos o familiares y afines a dirigentes del PSOE:

Consejo de Estado, Tribunal Constitucional, CIS, CNI, Tribunal de Cuentas, AENA, Red Eléctrica, CNMC, CNMV, INE, RENFE, Indra, Hispasat, Agencia EFE, Correos, Paradores, RTVE, así como embajadas ante la ONU, OCDE, UNESCO y OEA, y, más recientemente, Telefónica.

3. Erosión del Parlamento y del Poder Legislativo:

— El Congreso ha sido sometido a un proceso de anulación funcional. La presidenta de la Cámara ha renunciado a su deber de imparcialidad, utilizando la Mesa para bloquear sistemáticamente las iniciativas del Senado y de la oposición, llegando incluso a mutilar textos legislativos contra el criterio del Letrado Mayor.

— El Gobierno ha convertido el recurso al Decreto-ley —previsto para situaciones extraordinarias— en la vía ordinaria de legislación, reduciendo al Parlamento a un órgano de convalidación automática.

— El propio presidente Sánchez ha declarado su voluntad de gobernar sin el Parlamento, y lo ha puesto en práctica al anunciar un aumento del gasto militar sin someterlo a la aprobación de las Cortes.

— La función presupuestaria ha sido anulada: el Ejecutivo lleva más de dos años sin presentar un Proyecto de Presupuestos Generales del Estado, en contra de lo que expresamente exige el artículo 134 de la Constitución.

— En las sesiones de control, en lugar de rendir cuentas, los miembros del Gobierno recurren a la descalificación personal, vulnerando el artículo 188.3 del Reglamento del Congreso, que impone la obligación de responder a las preguntas de la oposición.

4. Ataques a la independencia judicial y legitimidad de los jueces:

— Desde que se formalizó el pacto con Junts, el término «*lawfare*» ha sido incorporado al discurso oficial para sembrar sospechas sobre la imparcialidad de los jueces.

— Miembros del Gobierno, incluido el ministro de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, han acusado a jueces del Tribunal Supremo y al juez Peinado de fabricar causas con recortes de prensa o seguir directrices de la derecha.

— El objetivo es doble: destruir la legitimidad del Poder Judicial y alimentar un clima de enfrentamiento entre «el pueblo» y los jueces, como si la democracia pudiera existir al margen del Estado de Derecho.

— La respuesta del Tribunal Supremo y de la presidenta del CGPJ, Isabel Perelló, constituye una alerta institucional de gran calado. Entre sus advertencias destacan las siguientes declaraciones:

«No son aceptables las censuras, los reproches gratuitos que tienen como fin debilitar el Poder Judicial, pues de esta manera se erosiona también el Estado de Derecho y, en definitiva, nuestra sociedad democrática.»

«Los reproches *ad personam* o la atribución de intenciones ocultas a los jueces que toman decisiones que son inconvenientes para ciertos intereses están totalmente fuera de lugar.»

«Ningún poder del Estado puede dar indicaciones ni instrucciones a los jueces y magistrados sobre cómo han de interpretar y aplicar el ordenamiento jurídico.»

«Las críticas y discrepancias nada tienen que ver con la descalificación y el insulto.»

5. Colonización de los medios públicos y ataque a la libertad de prensa:

— RTVE ha sido transformada en un instrumento impúdico de propaganda gubernamental, tras una reforma que eliminó la exigencia de consenso en el nombramiento de los miembros de su Consejo de Administración. Esta modificación ha permitido la posterior designación de personas con vínculos directos con el Ejecutivo. Sirva como ejemplo el nombramiento como consejera de la jefa de prensa del ministro de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes.

— La falta de pluralidad y el sesgo ideológico son evidentes en sus emisiones, muchas de las cuales han sido denunciadas por manipulación informativa, incluso por el propio Consejo de Informativos de RTVE.

— Estos dos hechos vulneran de forma expresa el artículo 5 del Reglamento (UE) 2024/1083 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de abril de 2024, conocido como Reglamento Europeo de Libertad de los Medios de Comunicación, que establece: «Los Estados miembros garantizarán que los prestadores del servicio público de medios de comunicación sean independientes desde el punto de vista editorial y funcional, y

ofrezcan de un modo imparcial una pluralidad de información y opiniones a sus audiencias, de conformidad con su mandato de servicio público tal como se define a nivel nacional de conformidad con el Protocolo n.º 29.»

— El Gobierno ha iniciado una ofensiva sobre Telefónica, destinando 2.300 millones de euros para asegurar su control estratégico y, a través de ella, influir en medios privados como el Grupo Prisa.

— El llamado «Plan de Acción Democrática» ha devenido en una herramienta para condicionar el relato público y estigmatizar a los medios independientes, presentándolos como «fábrica de bulos» o «máquina del fango».

6. Cesiones a los partidos separatistas.

— El Gobierno ha pactado la cesión de competencias exclusivas del Estado —como la gestión migratoria— con la Generalitat de Cataluña, quebrando el principio de unidad de acción exterior y poniendo en riesgo la igualdad de los ciudadanos ante la ley.

— Estas concesiones legitiman un modelo confederal *de facto*, desarticulan el Estado y abren la puerta a una asimetría institucional incompatible con el principio de soberanía nacional.

7. Estrategia populista: polarización, odio y desinstitucionalización.

— La actual estrategia gubernamental se basa en la división social como método de conservación del poder. Se fomenta el enfrentamiento emocional y se criminaliza sistemáticamente al adversario político.

— Las sesiones de control se utilizan como plataformas de propaganda y ataque, no como espacios de rendición de cuentas.

— Las leyes de memoria se emplean para reescribir la historia y atribuir al PSOE méritos democráticos exclusivos, deslegitimando la Transición y al conjunto del pacto constitucional.

— El Gobierno no busca la adhesión mayoritaria, sino la fragmentación polarizada, en una lógica populista que vacía de contenido la democracia liberal.

A la luz de todo lo expuesto, resulta evidente que el deterioro de los contrapesos institucionales en España ha alcanzado un umbral crítico. No nos encontramos ante una legítima confrontación ideológica, propia de una democracia plural, sino ante una deriva estructural que pone en riesgo la integridad del sistema democrático y del orden constitucional.

Frenar y revertir esta deriva —este proceso de mutación hacia una democracia fallida— es el objetivo de esta iniciativa. La recuperación de los contrapesos democráticos no es una tarea partidista, sino un imperativo institucional para preservar la salud de nuestro sistema constitucional.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Derogar la Ley Orgánica 1/2024, de 10 de junio, de amnistía, por ser contraria al principio de igualdad ante la ley y a la seguridad jurídica.

2. Promover el cese, en aplicación del art. 31.1.d) del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, del actual Fiscal General del Estado, por incumplimiento grave y reiterado de sus funciones, y promover un modelo de elección verdaderamente independiente y profesional, que garantice la imparcialidad del Ministerio Fiscal.

3. Atender las advertencias de la presidenta del Consejo General del Poder Judicial y del Tribunal Supremo, cesando en los ataques a los jueces y protegiendo la independencia judicial como pilar fundamental del Estado de Derecho.

4. Respetar los derechos de la oposición y cumplir el mandato constitucional recogido en el artículo 134 de la Constitución que obliga al Gobierno a presentar los Presupuestos Generales del Estado y el artículo 188.3 del Reglamento que establece la obligación del Gobierno de contestar a las preguntas de la oposición en las sesiones de control.

5. Revertir la ocupación partidista de los medios públicos y garantizar su neutralidad mediante órganos de gobierno independientes y con mandatos blindados, asegurando así la libertad de prensa y el pluralismo informativo.

6. Rechazar cualquier cesión futura de competencias en materia de extranjería, control de fronteras, y/o seguridad nacional a comunidades autónomas, respetando la unidad de la legislación y la autoridad del Estado en todo el territorio nacional.

7. Restaurar el principio de verdad en la vida pública, promoviendo la transparencia, la rendición de cuentas y combatiendo la polarización institucional desde el propio Gobierno, fortaleciendo así la confianza ciudadana en las instituciones democráticas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de mayo de 2025.—**Cayetana Álvarez de Toledo Peralta-Ramos, Nacho Martín Blanco, Isabel María Borrego Cortés, Pedro Muñoz Abrines, Enrique Belda Pérez-Pedrero, Manuel Cobo Vega, José Antonio Bermúdez de Castro Fernández, Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo, Rafael Antonio Hernando Fraile, María Jesús Moro Almaraz, Carmen Navarro Lacoba, Jaime Eduardo de Olano Vela y Pedro Puy Fraga**, Diputados.—**Miguel Tellado Filgueira**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/002170

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María José Rodríguez de Millán Parro, Francisco Javier Ortega Smith-Molina, Lourdes Méndez Monasterio, Carlos Flores Juberías, Ignacio Gil Lázaro, Francisco José Alcaraz Martos e Ignacio Hoces Íñiguez, en sus respectivas condiciones de Portavoz, Portavoz Adjunto y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente Proposición no de Ley para recordar al teniente de la Guardia Civil Domingo Sánchez Muñoz, víctima del terrorismo, para su discusión en la Comisión Constitucional.

Exposición de motivos

Primero. El Teniente Domingo Sánchez, caído en acto de servicio.

El 14 de mayo de 2025 se cumple el quincuagésimo aniversario de la muerte en acto de servicio del teniente de la Guardia Civil Domingo Sánchez Muñoz, a manos de la banda criminal marxista y separatista ETA. El teniente Sánchez Muñoz, de 48 años, era natural de Sobradillo (Salamanca). Estaba casado y tenía cuatro hijos entre veintiuno y dieciséis años, habiendo tenido su primer destino en Barcelona. Desde hacía siete meses estaba destinado al Servicio de Información de la Comandancia de Vizcaya¹.

A primeras horas de la madrugada del 14 de mayo de 1975, en la localidad vizcaína de Guernica, la Guardia Civil desplegó un operativo antiterrorista en la calle Señorío de Vizcaya, donde la banda ETA mantenía un piso franco. Se buscaba a los criminales autores del asesinato del guardia civil Andrés Segovia Peralta, cometido ocho días antes. Alrededor de las 6 de la madrugada, se llamó a la puerta, abrió el matrimonio propietario del inmueble en que se alojaban los dos terroristas, y en ese momento ambos etarras intentaron huir por una ventana y abrieron fuego, alcanzando al teniente Sánchez Muñoz en la cabeza y el pecho. Fue el inicio de un tiroteo en el que encontró la muerte el referido matrimonio, mientras que los terroristas fueron heridos pero lograron huir; uno de ellos

¹ <https://mapadelolvido.blogspot.com/2012/03/domingo-sanchez-munoz-guernica-vizcaya.html>tfmore

sería abatido en un tiroteo posterior en una zona de monte. Por su parte, Domingo Sánchez Muñoz fue trasladado al hospital de Bilbao, donde ingresó cadáver².

Segundo. La necesidad de honrar la memoria.

El desconocimiento de estos asesinatos por parte de la sociedad española es generalizado, ya que, desde diversos poderes públicos y distintas instancias políticas, especialmente en los últimos años, se ha impulsado una suerte de amnesia colectiva sobre esos crímenes, cuando no directamente un blanqueamiento de los mismos. Se ha aprobado incluso una mal llamada «Ley de Memoria Democrática» que pretende imponer una interpretación al gusto de la izquierda y el separatismo sobre el siglo XX español, y en especial sobre la violencia política, sin tener en cuenta el terrorismo. Y es que esta Ley «consagra como portaestandartes de la memoria democrática no sólo a las organizaciones supervivientes del Frente Popular, incluidos los socialistas, los comunistas, los anarquistas, con sus respectivas guerrillas urbanas y rurales, sino también a las bandas terroristas que propugnaron el derrocamiento del franquismo para establecer su propia dictadura: ETA, GRAPO, FRAP y otras organizaciones separatistas violentas. Los redactores equiparan, fraudulentamente, antifranquismo y democracia, como si fueran sinónimos y como si no fuera posible defender un régimen totalitario o autoritario fuera del franquismo³».

Es necesario decirlo con la máxima claridad: toda la actividad de la banda ETA desde su misma constitución, antes y después de la Ley de Amnistía de 1977, es absolutamente criminal en sus propósitos y en sus medios. En efecto, es criminal en los medios: asesinatos por la espalda, matanzas indiscriminadas con explosivos, secuestros, extorsión, amenazas, lesiones... Pero también ha sido, siempre, una actividad criminal en los fines. La esencia de la banda ETA siempre estuvo en el odio exaltado contra España y en el propósito incondicional de destruir su unidad. Ese odio ha sido siempre especialmente enconado y violento cuando se ha dirigido contra aquellos que, con las armas y el uniforme, han jurado defender la unidad de España; y contra los vascos y navarros distinguidos por su lealtad a la Patria común.

No puede conmemorarse al teniente Domingo Sánchez Muñoz sin recordar su condición de militar español y de guardia civil. Y también hay que recordar que la Guardia Civil es un Instituto del Ejército fundado por el duque de Ahumada en 1844 cuya función primordial durante casi dos siglos ha sido velar por la seguridad de los españoles y por el orden público. La Benemérita, como es también conocida, es una institución con un fuerte espíritu de cuerpo, en el que son especialmente apreciadas determinadas virtudes: sacrificio, disciplina, rectitud, honradez, servicio... pero, por encima de todo, el sentido del honor y el amor a la Patria.

El compromiso del Instituto con estos ideales ha sido sellado con sangre. Solamente en las últimas décadas, la banda criminal marxista y separatista ETA ha asesinado a 210 guardias civiles⁴, y uno de ellos es el teniente Domingo Sánchez Muñoz. Este oficial de la Guardia Civil murió cumpliendo con su deber, y la cualidad moral que lleva al cumplimiento del propio deber es precisamente el honor. Por ello, también en él se hizo realidad lo estipulado por el citado fundador del Instituto: «el honor ha de ser la principal divisa del Guardia Civil». Debe subrayarse que ETA no nació contra un concreto régimen político, sino contra España y contra quienes la defienden. Y las víctimas de dicha banda de criminales separatistas fueron asesinadas por el simple hecho de ser españoles y defender una España unida y en paz. Ni la memoria de estas víctimas ni sus familias pueden quedar en el olvido impuesto por intereses políticos. Es una cuestión de honor y de dignidad nacional.

De acuerdo con todo ello, cuando se están cumpliendo cincuenta años de los sucesivos asesinatos perpetrados por la banda ETA, se hace necesario reiterar tres líneas de conducta: recordar a sus víctimas y acompañar en el dolor a sus familiares; repudiar

² <https://www.rtve.es/memoriadevida/detalle.php?id=35>

³ https://fundaciondisenso.org/wp-content/uploads/2021/07/20230124_InformeV.pdf

⁴ https://www.guardiacivil.es/es/institucional/Conocenos/terrorismo/resena_historica/index.html

unánime y contundentemente a la banda ETA, y con ella a toda su trayectoria, que es criminal en acciones y en principios inspiradores; y reafirmar nuestra lealtad inquebrantable a la unidad y a la soberanía de España como Nación, que es exactamente lo que ETA ha querido destruir.

Al amparo de lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados:

1. Manifiesta su consideración y su respeto por la memoria del teniente de la Guardia Civil Domingo Sánchez Muñoz, cincuenta años después de su asesinato, y lo reconoce con agradecimiento por su muerte en el cumplimiento del deber y al servicio de la Patria.

2. Expresa su apoyo a cualquier medida adoptada por las distintas administraciones para custodiar su memoria y la de las demás víctimas del terrorismo, y para reparar en cuanto sea posible los daños sufridos por sus familiares y por otras víctimas supervivientes.

3. Insta al Gobierno a impulsar la investigación de todos los asesinatos cometidos por la banda terrorista ETA que continúan sin resolver.

4. Insta igualmente al Gobierno a hacer efectiva la prohibición de todo acto de enaltecimiento público de los terroristas de ETA y de los principios inspiradores de esta banda criminal.

5. Insta además al Gobierno a promover la adopción de las medidas necesarias para reconocer y otorgar la consideración de crímenes de lesa humanidad a todos y cada uno de los delitos cometidos por la organización terrorista ETA, así como a impulsar la adopción de las medidas necesarias para garantizar la efectiva imprescriptibilidad de todos los delitos de terrorismo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de mayo de 2025.—**Francisco José Alcaraz Martos, Lourdes Méndez Monasterio, Carlos Flores Juberías, Ignacio Gil Lázaro e Ignacio Hoces Íñiguez**, Diputados.—**María José Rodríguez de Millán Parro y Francisco Javier Ortega Smith-Molina**, Portavoces del Grupo Parlamentario VOX.

Comisión de Asuntos Exteriores

161/002172

A la Mesa del Congreso

El Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso, presenta la siguiente Proposición no de Ley de apoyo a la Corte Penal Internacional, para su debate y aprobación en la Comisión de Asuntos Exteriores.

Exposición de motivos

La Corte Penal Internacional (CPI) es el primer tribunal internacional permanente encargado de juzgar a personas responsables de los crímenes más graves que afectan a la comunidad internacional en su conjunto: genocidio, crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra y, más recientemente, el crimen de agresión. Su creación fue impulsada tras décadas de esfuerzos por establecer un mecanismo judicial capaz de garantizar que los perpetradores de atrocidades no quedaran impunes.

El tribunal fue establecido por el Estatuto de Roma, adoptado en 1998 y en vigor desde el 1 de julio de 2002, tras ser ratificado por el número mínimo de Estados requerido. Actualmente, 125 países han ratificado el Estatuto, comprometiéndose a cooperar con la CPI en la investigación y enjuiciamiento de los crímenes dentro de su competencia. Sin embargo, algunas potencias como Estados Unidos, Rusia, China o Israel no han ratificado el tratado, limitando su alcance y capacidad de actuación.

A pesar de los ataques y los intentos de deslegitimación, la CPI sigue siendo un organismo fundamental y único en la lucha contra la impunidad.

El 6 de febrero de 2025, el presidente de Estados Unidos, Donald Trump, emitió una orden ejecutiva imponiendo sanciones contra la Corte Penal Internacional y su fiscal jefe, Karim Khan. La medida responde directamente a las órdenes de arresto emitidas por la CPI en noviembre de 2024 contra el primer ministro israelí, Benjamín Netanyahu, y el exministro de Defensa, Yoav Gallant, por crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad en Palestina, así como contra el comandante de las brigadas Al Qassam, ala militar de Hamás, Mohammed Diab Ibrahim Al Masri.

Esta orden ejecutiva es similar a la promulgada por Trump en 2020, que posteriormente fue revocada por el presidente Joe Biden. La nueva orden establece que cualquier persona u organización extranjera que ayude a la CPI en la investigación, detención, encarcelamiento o procesamiento de una «persona protegida» sin el consentimiento del país de nacionalidad de esa persona podrá ser sancionada. Las sanciones incluyen la congelación de activos en EE.UU. y la prohibición de entrada al país tanto para los sancionados como para sus familias. Además, la orden castiga a quienes presten asistencia material, patrocinio o apoyo financiero, material o tecnológico a la CPI.

Por «personas protegidas» se entiende a ciudadanos y persone! militar estadounidenses, así como a cualquier ciudadano o residente legal de países aliados de EE.UU., incluyendo miembros de la OTAN y aliados importantes fuera de la organización, como Israel, Filipinas, Argentina, Brasil, Japón y Egipto. A fecha de 25 de marzo, el fiscal de la CPI, Karim Khan, es la única persona sancionada bajo esta orden, aunque podrían añadirse más nombres en el futuro.

La orden ejecutiva de Trump ha sido ampliamente condenada por la comunidad internacional. Expertos de la ONU la calificaron como un «ataque al Estado de derecho mundial» que socava la justicia internacional, mientras que, desde Amnistía Internacional, han señalado que estas sanciones debilitan los esfuerzos para combatir la impunidad y garantizar la rendición de cuentas. La medida no solo obstaculiza la labor de la CPI, sino que también pone en riesgo a testigos, supervivientes, funcionarios judiciales y organizaciones aliadas con la justicia internacional, además de afectar a las investigaciones en curso.

Las sanciones impuestas por la administración Trump dificultarán el acceso a la justicia para todas las víctimas que dependen de la CPI. El impacto es especialmente severo para los palestinos y palestinas que buscan justicia, ya que estas sanciones están diseñadas precisamente para presionar a la Corte y obstaculizar su labor imparcial e independiente.

Actualmente, la CPI es el único organismo internacional con capacidad para exigir responsabilidades individuales por crímenes de derecho internacional cometidos en Israel y los Territorios Palestinos Ocupados. Sin embargo, su eficacia depende en gran medida de la cooperación de los Estados miembros, que deben facilitar las investigaciones y detener a los sospechosos cuando se emiten órdenes de arresto. Las sanciones impuestas por Trump podrían disuadir a gobiernos, organizaciones y particulares de colaborar con la Corte.

Tras la reciente orden ejecutiva del presidente Trump, los ministros de Asuntos Exteriores de la Unión Europea declararon su «apoyo inquebrantable» a la Corte pero es necesario ir más allá y concretar ese apoyo en acciones concretas para defender a la CPI, como la aprobación de leyes que protejan a las personas y empresas de la amenaza de las leyes sancionadoras de Estados Unidos, así como la plena cooperación con la Corte, incluida la detención y el traslado de las personas sobre las que pesan órdenes de detención.

EE. UU. ha mantenido un rechazo constante a que la CPI procese a ciudadanos que no son miembros del del tribunal, incluso si los crímenes investigados ocurrieron en territorios de Estados parte como Palestina. En particular, leyes como la Ley de Protección de Servicio Estadounidense de 2002, prohíben la cooperación con el tribunal y la investigación o la extradición de personal estadounidense, autorizando la utilización de incluso medios violentos contra el tribunal.

A pesar de sus limitaciones, la Corte Penal Internacional sigue siendo una institución esencial en la lucha por los derechos humanos y contra la impunidad de quienes cometen

violaciones graves. Su labor es fundamental para asegurar que los responsables de crímenes atroces rinden cuentas, al tiempo que fortalece la confianza en los sistemas judiciales internacionales y promueve un futuro mejor.

Por lo expuesto, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«1. El Congreso de los Diputados expresa su profunda preocupación y rechazo ante las sanciones impuestas contra la Corte Penal Internacional (CPI) porque suponen un ataque directo a la justicia internacional y a la lucha contra la impunidad de los crímenes de derecho internacional. Asimismo, manifiesta su solidaridad con la CPI, su fiscal Karim Kham y todo su personal ante los intentos de intimidación o represalias por realizar su labor.

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

2. Adoptar las medidas oportunas, tanto en el ámbito de la UE como de la ONU, para continuar defendiendo y apoyando a la Corte Penal Internacional, como una institución fundamental para la protección de los derechos humanos y la rendición de cuentas de quienes cometen crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y genocidio.

3. Promover acciones concretas que protejan a las personas y empresas de la amenaza de las leyes sancionadoras, así como garantizar la plena cooperación con la Corte, incluida la detención y el traslado de las personas sobre las que pesan órdenes de detención.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de mayo de 2025.—**Agustín Santos Maraver**, Diputado.—**Enrique Fernando Santiago Romero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR.

Comisión de Justicia

161/002182

A la Mesa del Congreso

El Grupo Parlamentario Mixto, a petición del diputado del Bloque Nacionalista Galego (BNG), Néstor Rego Candamil, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa al abono por las cantidades depositadas en las cuentas de consignación judicial, para su debate en la Comisión de Justicia.

Exposición de motivos

El derecho fundamental de tutela judicial efectiva no puede entenderse plenamente garantizado si, una vez finalizado el proceso judicial y alcanzada una resolución firme sobre la cuestión debatida, las partes litigantes no ven satisfechos sus derechos en un plazo razonable y ágil.

Así, de forma habitual, las cuentas de consignación judicial que deben atender al cumplimiento de las resoluciones judiciales permanecen bloqueadas, lo que genera una situación de injusticia material y de frustración para las personas que tras finalizar el muchas veces largo itinerario procesal deben enfrentarse a una nueva espera.

El retraso perjudica tanto a la ciudadanía como a la credibilidad del sistema judicial y de las instituciones públicas. Es necesario que los fondos destinados a cumplir con las resoluciones firmes se abonen a la mayor brevedad posible y que, de bloquearse, esto implique un pago de compensación.

Por todo ello, consideramos necesario trasladar esta reclamación, que emana del propio ámbito judicial, para regular el funcionamiento y ejecución de las cuentas de consignación, estableciendo mecanismos que impidan su retención injustificada y que, en caso de demora, se reconozca a la ciudadanía el pago de intereses a su favor durante el tiempo en que el cumplimiento de la sentencia haya quedado pendiente.

Además, cabe destacar que la realización de trámites procesales, como la presentación de recursos, el pago de sanciones o indemnizaciones son gestionados a través de una entidad bancaria titular de las cuentas de depósito y consignaciones y que, estos saldos generan, en mayor o menor medida, intereses que, pese a la descentralización de la Administración de Justicia y al traspaso de competencias, son percibidos exclusivamente por la Administración del Estado.

Exigimos también una solución justa en el reparto de los recursos generados en los diferentes juzgados y tribunales de Galicia.

Por todo lo anteriormente expuesto, el BNG presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno del Estado a:

1. Impulsar una regulación específica de las cuentas de consignación judicial destinadas al cumplimiento de resoluciones judiciales firmes, con el objetivo de evitar su retención injustificada o prolongada en el tiempo, contemplando el derecho de los ciudadanos a percibir intereses compensatorios por el tiempo transcurrido entre la fecha de la sentencia firme y la percepción efectiva de la cantidad reconocida, en caso de demora no imputable al beneficiario, así como el destino del resto de los intereses generados por los depósitos a la Administración de Justicia competente en cada caso, ya sea el Ministerio o la CCAA con competencias transferidas en materia de justicia.

2. Establecer mecanismos de control y transparencia sobre la disponibilidad y ejecución de los dichos fondos.

3. Fijar mecanismos para el cálculo de los intereses de manera automática, sin necesidad de iniciar un nuevo procedimiento judicial, para evitar dilaciones adicionales.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de mayo de 2025.—**Néstor Rego Candamil**, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto.

Á Mesa do Congreso

O Grupo Parlamentar Mixto, a instancia do deputado do Bloque Nacionalista Galego (BNG), Néstor Rego Candamil, ao abeiro do disposto no artigo 193 e seguintes do vixente Regulamento da Cámara, presenta a seguinte Proposición non de Lei relativa ao aboamento de xuros polas cantidades depositadas nas contas de consignación xudicial para o seu debate na Comisión de Xustiza.

Exposición de motivos

O dereito fundamental de tutela xudicial efectiva non pode entenderse plenamente garantido se, unha vez finalizado o proceso xudicial e alcanzada unha resolución firme sobre o asunto en discusión, as persoas litigantes non ven satisfeito o seu dereito nun prazo razoábel e áxil.

Así, de forma habitual, as contas de consignación xudicial que deben atender ao cumprimento das resolucións xudiciais permanecen bloqueadas, o que xera unha situación de inxustiza material e de frustración para as persoas que xa remataron o, moitas veces longo, itinerario procesual, para enfrentar unha nova espera.

O retraso prexudica tanto á cidadanía como á credibilidade do sistema xudicial e das institucións públicas. É preciso que os fondos destinados a cumprir coas resolucións firmes sexan aboados á maior brevidade posíbel e que, de paralizarse, isto implique o pagamento de compensación.

Por todo isto consideramos necesario, trasladar esta reclamación emanada do propio ámbito xudicial, de regular o funcionamento e execución das contas de consignación, establecendo mecanismos que impidan a súa retención inustificada e que, en caso de demora, sexan recoñecidos para a cidadanía o pagamento de xuros ao seu favor durante o tempo en que o cumprimento da sentenza quede pendente.

Ademais, cabe destacar que a realización de tramites procesuais, como a presentación de recursos, a realización de pagamentos de penas ou de indemnizacións son xestionados a través dunha entidade bancaria titular das contas de depósitos e consignacións e que, eses saldos xeran, en maior ou menor medida, xuros que, a pesar da descentralización da Administración de Xustiza e da transferencia de competencias, son percibidos exclusivamente por parte da Administración do Estado.

Reclamamos, tamén, unha solución xusta na distribución dos recursos xerados nos diferentes xulgados e tribunais da Galiza.

Por todo o exposto anteriormente, o BNG presenta a seguinte

Proposición non de Lei:

«O Congreso dos Deputados insta o Goberno do Estado a:

1. Impulsar unha regulación específica das contas de consignación xudicial destinadas ao cumprimento de resolucións xudiciais firmes, co obxectivo de evitar a súa retención inustificada ou prolongada no tempo, contemplando o dereito dos cidadáns a percibir xuros compensatorios polo tempo transcorrido entre a data da sentenza firme e a percepción efectiva da cantidade recoñecida, en caso de demora non imputábel ao beneficiario, así como o destino do resto dos xuros xerados polos depósitos á Administración de Xustiza competente en cada caso, xa sexa o Ministerio ou a CCAA con competencias transferidas en materia de xustiza.

2. Establecer mecanismos de control e transparencia sobre a dispoñibilidade e execución dos devanditos fondos.

3. Fixar mecanismos para o cálculo dos xuros de maneira automática, sen necesidade de iniciar un novo procedemento xudicial, para evitar dilacións adicionais.»

En Madrid, a 21 de maio de 2025.—**Néstor Rego Candamil**, Deputado do BNG, Portavoz Adxunto do GP Mixto.

Comisión de Educación, Formación Profesional y Deportes

161/002176

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR presenta la siguiente Proposición no de ley sobre la incorporación del aragonés y el asturiano a las Escuelas de Idiomas, para su debate en la Comisión de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Exposición de motivos

La Constitución española en su Preámbulo proclama la voluntad de «Proteger a todos los españoles y pueblos de España en el ejercicio de los derechos humanos, sus culturas y tradiciones, lenguas e instituciones» y en su artículo 3, inscrito en el Título Preliminar, establece que:

1. El castellano es la lengua española oficial del Estado. Todos los españoles tienen el deber de conocerla y el derecho a usarla.

2. Las demás lenguas españolas serán también oficiales en las respectivas Comunidades Autónomas de acuerdo con sus Estatutos.

3. La riqueza de las distintas modalidades lingüísticas de España es un patrimonio cultural que será objeto de especial respeto y protección.

Conviene recordar lo que establece la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias (CELRoM), hecha en Estrasburgo el 5 de noviembre de 1992 y ratificada por España mediante Instrumento de 2 de febrero de 2001 (BOE, de 15 de septiembre de 2001):

«España declara que, a los efectos previstos en los citados artículos, se entienden por lenguas regionales o minoritarias, las lenguas reconocidas como oficiales en los Estatutos de Autonomía de las Comunidades Autónomas del País Vasco, Cataluña, Iles Balears, Galicia, Valenciana y Navarra.

Asimismo, España declara, a los mismos efectos, que también se entienden por lenguas regionales o minoritarias las que los Estatutos de Autonomía protegen y amparan en los territorios donde tradicionalmente se hablan.

A las lenguas citadas en el párrafo segundo se aplicarán todas aquellas disposiciones de la parte III de la Carta que puedan razonablemente aplicarse en consonancia con los objetivos y principios establecidos en el artículo 7.»

El aragonés y asturiano se encuentran entre las lenguas del párrafo segundo del Instrumento de Ratificación de la Carta. La Parte III, de aplicación a las lenguas incluidas en este párrafo (Consejo de Europa: <https://rm.coe.int/languages-covered-en-rev2804/16809e4301>). respecto a la educación dice, entre otras cosas, lo siguiente:

«Medidas que, para fomentar el empleo de las lenguas regionales o minoritarias en la vida pública, deberán adoptarse de conformidad con los compromisos contraídos en virtud del párrafo 2 del artículo 2.

Artículo 8. Enseñanza

1. En materia de enseñanza y, por lo que se refiere al territorio en que se hablan dichas lenguas y según sea la situación de cada una de ellas, sin perjuicio de la enseñanza de la(s) lengua(s) oficial(es) del Estado, las Partes se comprometen a:

e i) prever una enseñanza universitaria y otras formas de enseñanza superior en las lenguas regionales o minoritarias, o

ii) prever el estudio de esas lenguas como materias de la enseñanza universitaria y superior, o

iii) si, en razón del papel del Estado con respecto a los centros de enseñanza superior, los apartados i) y ii) no pudieran aplicarse, fomentar y/o autorizar el establecimiento de una enseñanza universitaria u otras formas de enseñanza superior en las lenguas regionales o minoritarias, o de medios que permitan estudiar esas lenguas en la universidad o en otros centros de enseñanza superior;

f i) tomar disposiciones para que se impartan cursos de enseñanza para adultos o de educación permanente principal o totalmente en las lenguas regionales o minoritarias; o

ii) proponer estas lenguas como materias en la enseñanza de adultos y en la educación permanente; o

iii) si los poderes públicos no tienen competencias directas en materia de educación para adultos, favorecer y/o fomentar la enseñanza de esas lenguas en el marco de la enseñanza para adultos y de la educación permanente;»

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en el artículo 60 que, en las escuelas oficiales de idiomas, se fomentará especialmente «el estudio de las lenguas oficiales de los estados miembros de la Unión Europea, de las lenguas cooficiales existentes en España, y del español como lengua extranjera», y añade a continuación que «se facilitará el estudio de otras lenguas que por razones culturales, sociales o económicas presenten un Interés especial». Este es el caso en el que se encuentra la lengua

aragonesa, reconocida como tal en la legislación aragonesa, especialmente en el artículo 7 del Estatuto de Autonomía de Aragón, que la considera «una de las manifestaciones más destacadas del patrimonio histórico y cultural aragonés y un valor social de respeto, convivencia y entendimiento», e igualmente en el artículo 4 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo y en la Ley 3/2013, de 9 de mayo y la lengua asturiana, reconocida en el artículo 4 del Estatuto de Autonomía de Asturias.

El Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre, por el que se fijan las exigencias mínimas del nivel básico a efectos de certificación, establece el currículo básico de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1, y Avanzado C2, de las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se establecen las equivalencias entre las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas en diversos planes de estudios y las de este real decreto, establece en su artículo 1, a través de tres apartados, su objeto, por lo que tendremos que estudiar cada uno de ellos por separado.

En el apartado 1 manifiesta que su objeto es:

«...fijar las exigencias mínimas del nivel Básico a efectos de certificación y establecer el currículo básico, en relación con los objetivos, competencias, contenidos y criterios de evaluación, de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1, y Avanzado C2 de los idiomas alemán, árabe, chino, coreano, danés, finés, francés, griego, inglés, irlandés, italiano, japonés, neerlandés, polaco, portugués, rumano, ruso, sueco, lenguas cooficiales de las Comunidades autónomas, y español como lengua extranjera, de las Enseñanzas de idiomas de régimen especial.»

Es decir, que no regula los objetivos, competencias, contenidos y criterios de evaluación de los diferentes niveles con carácter universal para todas las lenguas, sino solo y exclusivamente para las lenguas que se enumeran en el artículo copiado *utsupra*. Solo así puede entenderse que no estén contemplados en él algunos idiomas oficiales en los estados miembros de la Unión Europea, entre otros el búlgaro, el turcochipriota, el croata, el eslovaco, el esloveno, el estonio, el letón, el lituano, el luxemburgués o el checo.

Los apartados 2 y 3 del artículo 1º del Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre, concretan los otros «objetos» del mismo, además de los explicitados en el apartado 1:

«...establecer los efectos de los certificados acreditativos de la superación de las exigencias académicas establecidas para los niveles Básico, Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1, y Avanzado C2, así como determinar los requisitos mínimos de la documentación académica necesaria para garantizar la movilidad del alumnado respectivo.

Por otro lado, el artículo 6.5 de este Real Decreto, establece que:

De acuerdo con lo que establezcan las Administraciones educativas, las escuelas oficiales de idiomas podrán impartir cursos de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1, y Avanzado C2 para la actualización, perfeccionamiento y especialización de competencias en idiomas dirigidos al profesorado y otros colectivos profesionales, y, en general, a personas adultas con necesidades específicas de aprendizaje de idiomas.»

Este apartado es de gran importancia para el asunto que nos afecta, toda vez que, además de estar exceptuado expresamente del carácter básico de la norma, otorga amplias facultades a las Administraciones educativas para impartir cursos de «actualización, perfeccionamiento y especialización» en idiomas dirigidos al profesorado, otros colectivos profesionales y en general a personas adultas.

Por todo ello, el Grupo Plurinacional Sumar presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso insta al Gobierno a:

1) Atendiendo a la normativa básica del Estado, incorporar al aragonés y al asturiano, como dos de las lenguas a que se refiere el párrafo segundo del Instrumento de ratificación

por España de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias, de 2 de febrero de 2001, y el artículo 60 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, a las enseñanzas que se imparten en las Escuelas Oficiales de Idiomas, de modo que se facilite su enseñanza, aprendizaje, evaluación y certificación.

2) Modificar el artículo 1 del Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre incluyendo expresamente entre las lenguas que pueden impartirse en las Escuelas Oficiales de Idiomas, además de las lenguas cooficiales, aquellas que están reconocidas por la legislación de las comunidades autónomas y/o las protegidas por la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias, citándolas por su nombre: aragonés, aranés, asturiano, catalán, euskera, gallego y valenciano.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de mayo de 2025.—**Jorge Pueyo Sanz y Rafael Cofiño Fernández**, Diputados.—**Vicenç Vidal Matas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR.

161/002184

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley, relativa a preservar el bienestar emocional y la salud mental de los profesores, para su debate en la Comisión de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Exposición de motivos

Según el Educobarómetro del Instituto de Evaluación y Asesoramiento Educativo (IDEA) de la Fundación SM, el 37% de los maestros experimenta agotamiento y el 39% ansiedad o depresión.

Ante esta realidad, Educo y la Fundación SM han publicado un informe que indaga, a través de un estudio cualitativo con profesores y alumnos, en Madrid, Cataluña, Valencia y Galicia, en las causas del deterioro del bienestar en los colegios.

Los docentes aseguran que las aulas son cada vez más complejas, los centros cuentan con un profesorado que está más sobrecargado con responsabilidades que van más allá de su labor pedagógica.

Los especialistas coinciden en que el bienestar de ambos, tanto alumnos como profesores, es fundamental para un entorno educativo óptimo. Los profesores intentan cubrir esta complejidad, pero no es su función.

El informe resalta la figura del coordinador de bienestar, que se encarga de prevenir la violencia en institutos, pero desde el Gobierno no se ha definido su perfil profesional.

El documento menciona la dificultad que enfrentan los docentes por la desconexión entre la formación que reciben en las facultades o másteres y la realidad en las aulas. A esto se suma la carga burocrática, que les exige horas adicionales de trabajo. Alertan que un protocolo por acoso puede llevar más tiempo en documentación que en investigar y cuidar a la víctima.

Otro gran problema que les afecta emocionalmente es la falta de reconocimiento hacia su labor; lo que genera desconfianza, así como pérdida de respeto y autoridad.

Según ANPE, la presión y el estrés que enfrentan diariamente los profesores debido a la sobrecarga laboral, la falta de recursos y, en muchos casos, los problemas de convivencia en el aula afectan gravemente su salud mental. Estos factores pueden desencadenar estados de ansiedad, depresión o burnout, perjudicando tanto su vida personal como su rendimiento profesional.

Según este sindicato, entre el curso 2022/2023 y 2023/2024 aumentó ligeramente el porcentaje de docentes con depresión (13,4% frente a 12,7%), mientras que disminuyen

los casos de ansiedad (69,9% frente a 77,2%) y muy ligeramente los de baja (16,1% frente a 16,4%). Los principales problemas que reportan los profesores este curso 2023-24 son: falsas acusaciones (36,9%), seguido de problemas con la administración (36,6%) y faltas de respeto (34,0%).

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de octubre, LOMLOE, mantiene el texto modificado por la LOMCE de 2013, que establece en su artículo 124. «Normas de organización, funcionamiento y convivencia» que los miembros del equipo directivo y los profesores serán considerados autoridad pública y los hechos constados por ellos tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad. Pero desde los poderes públicos debe seguir dándose los pasos necesarios para proteger al profesorado y garantizarle un bienestar emocional.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a potenciar, en colaboración con las Comunidades Autónomas, una atención integral sobre el incremento de problemas de salud mental de los profesores en los centros educativos, reforzando la protección del profesorado en las normas de convivencia de los centros docentes, en los recursos y en las condiciones profesionales en las que desarrollan su labor.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de mayo de 2025.—**Nacho Martín Blanco, Óscar Clavell López y Ester Muñoz de la Iglesia**, Diputados.—**Miguel Tellado Filgueira**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión de Industria y Turismo

161/002188

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a reparar el impacto negativo sobre la actividad turística derivado de la crisis eléctrica nacional ocurrida el pasado 28 de abril, para su debate en la Comisión de Industria y Turismo.

Exposición de motivos

El apagón eléctrico que mantuvo a oscuras a España los pasados 28 y 29 de abril, —el más grave hasta la fecha en la historia de nuestro país— no se revela como un accidente aislado, sino como la consecuencia directa de una política energética profundamente errática, diseñada desde la ideología y ejecutada con grandes dosis de negligencia técnica. En este sentido, lo ocurrido pone sin duda en cuestión la seguridad de suministro, la estabilidad del sistema eléctrico y la fiabilidad institucional del Gobierno de España, causando todo esto un daño reputacional, que dado el carácter transversal y básico que supone el suministro eléctrico, daña de forma importante la imagen de nuestro país.

La Política Energética del Gobierno, ejecutada por Red Eléctrica de España, S.A.U. (REE), —una empresa cotizada, pero controlada por el Estado a través de la SEPI y con un Consejo de Administración controlado por el Gobierno por su clara vinculación al PSOE—, ha llevado al sistema eléctrico a forzar su operación fuera de parámetros de seguridad.

Es un hecho probado que el sistema eléctrico durante la mañana del 28 de abril tuvo evidentes problemas de tensión y frecuencia, motivados por una operación del sistema errónea donde la falta de generación sincronía e inercial, respaldada suficientemente por tecnologías nuclear hidráulica o ciclos combinados estuvo detrás del apagón y que

respondió una política energética de maximizar la incorporación en el sistema tecnologías no gestionables principalmente solar, sin los adecuados sistemas de protección de la red.

Es preciso señalar que el Gobierno de Pedro Sánchez ha impulsado activamente la salida de la energía nuclear del mix, no por razones de seguridad o eficiencia, sino mediante una fiscalidad hostil y selectiva que duplica la carga que estos activos soportan en países como Francia y por un desarrollo normativo y regulatorio diseñado para hacer inviable su operación. En esa dirección, esta estrategia ha desincentivado una fuente de energía gestionable, segura y de bajo carbono, justo cuando más se necesita estabilidad en el sistema. Además, se manipula públicamente el papel de estas tecnologías, ocultando que son precisamente las que permiten evitar —y no solo restaurar— incidentes como el cero eléctrico.

Así las cosas, España continúa operando como una isla energética. Desde 2015, la Comisión Europea recomienda un mínimo del 10% de interconexión, si bien hoy seguimos estancados en el 3%. La recuperación parcial del sistema dependió de la energía importada desde Francia y Marruecos, una circunstancia que revela una grave fragilidad estructural de nuestro sistema eléctrico frente a perturbaciones severas.

Después de varias semanas tras el apagón del pasado 28 de abril, ni el Presidente del Gobierno Pedro Sánchez, ni el Ministerio responsable para la Transición Ecológica ni tampoco REE han ofrecido explicaciones claras y suficientes al respecto, sino que más bien han impuesto una ley del silencio, que busca ocultar la implicación y responsabilidad del Ministerio y de Red Eléctrica de España. Efectivamente, el Presidente del Gobierno no solo ha eludido hasta ahora asumir responsabilidades, sino que ha comenzado a construir un relato exculpatorio, intentando trasladar la culpa a «operadores privados», —dentro de los cuales paradójicamente incluye a REE—, y anunciando una investigación supuestamente «independiente», aunque impulsada y controlada desde el propio Ministerio citado anteriormente.

A estas alturas, a nadie se le escapa que el Gobierno de España ha falseado datos clave. Ha afirmado que no había una demanda «excesivamente alta» y que la potencia instalada era suficiente. A día de hoy conocemos que al menos hubo once avisos de fallos en el sistema que fueron ignorados. Pero el problema no fue de potencia total, sino de capacidad de respuesta del sistema ante una incidencia. Precisamente ahí es donde fallan los sistemas desequilibrados, mal diseñados desde el punto de vista de la estabilidad dinámica.

También se ha tergiversado el papel de las centrales nucleares, presentándolas como incapaces de contribuir a la reposición del servicio, cuando lo cierto es que su función principal en estos casos es evitar el colapso, no reiniciar desde cero, y que su ausencia operativa el pasado 28 de abril fue consecuencia directa de la política gubernamental de Sánchez que ha forzado su salida del sistema.

En este contexto, los grupos parlamentarios del Partido Popular desde numerosas Asambleas legislativas autonómicas, además del sector privado llevan meses alertando sobre la falta de inversión en redes eléctricas, puntos de conexión y capacidad de gestión de picos renovables, si bien estas advertencias han sido ignoradas por el Ministerio para la Transición Ecológica y cuyo resultado es un sistema sin resiliencia y una política energética que pone en riesgo la continuidad del suministro.

Como consecuencia de la situación inédita generada el pasado 28 de abril, día del apagón, miles de turistas en España se quedaron varados sin electricidad, sin telecomunicaciones, medios de transportes ferroviarios, etc. y sin servicios a partir de las 12:30 pm con los efectos negativos subsiguientes en la imagen, percepción y confianza de nuestra marca país como destino turístico, dado que inmediatamente muchos medios internacionales se hacían eco de lo ocurrido.

Asimismo, miles y miles de negocios se vieron afectados, muchas empresas relacionadas con el sector turístico y la prestación de servicios de esta naturaleza dada la época ya del año: comercios y negocios cerrados sin servicios, bares y restaurantes con gastos en productos y alimentos perecederos tirados y espacios y locales inoperativos durante toda la jornada.

A este mismo respecto, en cualquier caso poner en valor la vocación de servicio y la capacidad operativa de nuestros operadores y profesionales turísticos, que una vez más supieron sobrereaccionar, limitando daños por ejemplo en el caso del sector alojativo, gracias a que muchos establecimientos hoteleros disponen de grupos electrógenos y generadores de emergencia de suministro eléctrico, sin olvidar tampoco la colaboración prestada por las Administraciones Públicas durante las horas más críticas del apagón.

Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a la adopción de las medidas siguientes:

1. Auditar los costes y pérdidas incurridas por el sector turístico español como consecuencia del apagón de los días 28 y 29 de abril de 2025.
2. Activar un plan de contingencia para articular aquellas medidas que resulten oportunas para hacer frente a las pérdidas de ingresos sufridas por nuestro tejido productivo turístico como consecuencia de la crisis eléctrica nacional ocurrida los pasados 28 y 29 de abril de 2025.
3. Ejecutar las acciones necesarias para garantizar que los pasajeros de tren, bus y avión afectados por el gran apagón puedan recibir de manera sencilla e inmediata la compensación por los costes de manutención, transporte alternativo y/o alojamiento que les corresponda, independientemente de la posterior reclamación que se realice a los responsables de la incidencia.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de mayo de 2025.—**Mirian Guardiola Salmerón, Francisco José Conde López, Cristina Moreno Borrás, Cristina Agüera Gago, Félix de las Cuevas Cortés, Irene Garrido Valenzuela, Laura María Lima García, Guillermo Mariscal Anaya, Joan Mesquida Mayans, Tristana María Moraleja Gómez, Pedro Navarro López, José Ignacio Romaní Cantera, José Manuel Velasco Retamosa, José Vicente Marí Bosó, Macarena Montesinos de Miguel y Juan Bravo Baena**, Diputados.—**Miguel Tellado Filgueira**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/002189

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley, relativa a revertir el impacto lesivo sobre el correcto funcionamiento de los flujos turísticos ocasionado por la crisis ferroviaria persistente en nuestro país, para su debate en la Comisión de Industria y Turismo.

Exposición de motivos

El pasado 22 de abril un fallo eléctrico en la estación de Madrid-Chamartín-Clara Campoamor provocado por un exceso de tensión que activó las protecciones eléctricas desde Madrid hasta Pajares (Asturias), paralizó la circulación ferroviaria en Chamartín con trenes atrapados sin climatización ni información por espacio de más de hora y media. Ello afectó especialmente a trenes con destino u origen en la zona noroeste (Galicia, Asturias, Castilla y León) y a diferentes operadores como Renfe, Ouigo o Iryo. Cabe añadir que en esa ocasión, el número de afectados estimado fue de al menos 10.000 viajeros y 31 trenes implicados.

El pasado 28 de abril sufrimos otro apagón eléctrico de carácter generalizado en toda España. Un apagón eléctrico masivo en la red ferroviaria por fallo de tensión que afectó a múltiples sistemas de señalización y que desencadenó una interrupción de todo el tráfico

ferroviario en España. La consecuencia fue 116 trenes parados simultáneamente en distintas zonas del país; y afectación de servicios AVE, Alvia, Avant y Cercanías con más de 35.000 pasajeros afectados en todo el país.

Nuevamente, los pasados 4 y 5 de mayo se produjo otro «incidente» en la línea de Alta Velocidad (AVE) Madrid-Andalucía causando la paralización total de la línea de Alta Velocidad entre Madrid y Sevilla (trenes AVE, Avio, Alvia e Intercity detenidos o cancelados). Algunos pasajeros fueron evacuados a pie o por carretera con impacto sobre más de 10.700 pasajeros y 30 trenes afectados. No disponemos en estos momentos todavía de cifras oficiales, pero la afectación en hora punta permite estimar miles de usuarios, especialmente turistas en el área metropolitana de Barcelona.

Acto seguido, el 6 de mayo se produjeron nuevos incidentes técnicos en Alta Velocidad desde Barcelona y Sevilla con fallos técnicos no especificados en salidas de trenes de Alta Velocidad desde las estaciones de Barcelona y Sevilla. Los retrasos prolongados, la retención de trenes en trayecto y las quejas por la falta de información y asistencia fueron una constante. En concreto, el AVE entre Sevilla y Madrid estuvo retenido durante horas. Todavía no hay cifra oficial, pero se estima varios miles de pasajeros afectados en diferentes servicios AVE, muchos de los mismos, turistas.

Para terminar, conviene subrayar la relevancia creciente de la modalidad del transporte ferroviario dentro de las tendencias de demanda. En ese sentido, según la estadística de transporte de viajeros publicada por el Instituto Nacional de Estadística (INE), en 2024 el número de viajeros que utilizó la Alta Velocidad en España se disparó un 22,8%, hasta los 39,01 millones de pasajeros. Asimismo, los Cercanías incrementaron el transporte de viajeros en un 3,2%, la mitad que los de Media Distancia (6,6%), en tanto que los de Larga Distancia aumentaron un 16,8%.

Ya por último, resulta oportuno recordar en estas líneas que el pasado mes de octubre de 2024 el Pleno del Congreso de los Diputados aprobaba una moción del PP con apoyo de otras formaciones políticas como ERC, Junts per Catalunya o Vox, reprobando al Ministro socialista de Transportes y Movilidad Sostenible, Óscar Puente por el «caos ferroviario» de los últimos meses en Cercanías y Rodalies, así como en los servicios de Media y Larga Distancia.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a la adopción de las medidas siguientes:

— Poner fin urgentemente a la crisis persistente del sistema ferroviario en nuestro país, subsanando las deficiencias e ineficiencias que penalizan la competitividad, conectividad y accesibilidad de los destinos españoles, y lastrando por consiguiente un óptimo y sostenible funcionamiento de los flujos de la segunda potencia turística mundial.

— Elaborar de manera inmediata un Plan de atención urgente a los pasajeros en caso de incidencias extraordinarias, atendiendo así el mandato del Congreso de los Diputados aprobado el pasado 16 de octubre de 2024.

— Elaborar de manera inmediata el Plan de choque extraordinario dotado con los recursos necesarios para paliar a corto y medio plazo la situación de caos ferroviario, donde se contemple un cronograma, las medidas provincializadas y su coste.

— Reforzar una vez superada la crisis ferroviaria, el despliegue de acciones conjuntas con las Comunidades Autónomas destinadas a la promoción de los servicios ferroviarios de Alta Velocidad y nuestros trenes turísticos, atrayendo mayores cuotas de turistas extranjeros, incremento de los volúmenes de pernoctaciones y gasto en los destinos locales.

— Rentabilizar al máximo el impacto de la Alta Velocidad en los destinos españoles, favoreciendo e incentivando al máximo la desestacionalización y desconcentración de la demanda turística.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de mayo de 2025.—**Mirian Guardiola Salmerón, Francisco José Conde López, Cristina Moreno Borrás, Héctor Palencia Rubio, Cristina Agüera Gago, Félix de las Cuevas Cortés, Irene Garrido Valenzuela, Laura María Lima García, Guillermo Mariscal Anaya, Joan Mesquida Mayans, Tristana María Moraleja Gómez, Pedro Navarro López, José Ignacio Romaní Cantera, José Manuel Velasco Retamosa, José Vicente Marí Bosó, Macarena Montesinos de Miguel y Juan Bravo Baena**, Diputados.—**Miguel Tellado Filgueira**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación

161/002169

María José Rodríguez de Millán Parro, Ricardo Chamorro Delmo, José Ramírez Del Río, Tomás Fernández Ríos Y Francisco José Alcaraz Martos, Ignacio Hoces Íñiguez en sus respectivas condiciones de Portavoz y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente Proposición no de Ley relativa a la defensa del olivar en el contexto de la sobreinstalación de plantas de generación renovable, para su discusión en la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Exposición de motivos

Desde hace siglos, el olivar es una de las más importantes señas de la identidad histórica y cultural de España tanto por su presencia en nuestro paisaje como por su influencia en nuestra gastronomía. Los centenarios olivos repartidos por buena parte de la geografía nacional recuerdan la importancia que este cultivo ha tenido para nuestro país durante generaciones por lo que preservarlos significa conservar paisajes únicos, proyectar la excelencia agrícola española en el mundo y apostar por el desarrollo económico y social de buena parte de la España rural.

Lo inmediatamente expuesto se traduce en datos que hablan por sí solos. España es el mayor exportador mundial de aceite de oliva, con un 65% de la comercialización total —convirtiéndolo en el tercer producto agroalimentario español más exportado—; representa el 45% de la producción mundial y el 70% de la producción del mercado de la UE; da empleo a más de 350.000 personas y 15.000 en la industria, y su cultivo abarca 2,75 millones de hectáreas del territorio nacional, siendo Jaén la provincia más representativa con un 37% del total de la producción¹.

Sin embargo, el sector del olivar se enfrenta hoy a una amenaza creciente: la expansión descontrolada de instalaciones fotovoltaicas sobre suelos agrícolas fértiles, especialmente en zonas olivareras. Bajo el amparo de un ecologismo radical, se está promoviendo la sustitución de cultivos por instalaciones solares a gran escala, en muchos casos impulsados por fondos de inversión extranjeros sin vínculo alguno con el territorio ni con sus necesidades socioeconómicas, favoreciendo a las grandes empresas frente a pequeños productores².

¹ <https://www.mapa.gob.es/es/agricultura/temas/producciones-agricolas/aceite-oliva-y-aceituna-mesa/aceite.aspx>

² <https://gaceta.es/espana/mas-de-150-agricultores-se-rebelan-contra-la-expropiacion-de-100-000-olivos-centenarios-para-plantar-placas-solares-entraron-con-retroexcavadoras-sin-avisar-20250510-1058/>

Este fenómeno se ha visto favorecido por el marco legislativo actual, en particular por el Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo y el Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre. El artículo 7 del primero y el artículo 23 del segundo establecen procedimientos extraordinariamente simplificados para la evaluación ambiental. Esta vía sólo exige la obtención de un informe de determinación de afección ambiental favorable en el que se unifican diversos procedimientos administrativos para reducir los plazos, se omite el trámite de información pública en el que se presentan alegaciones, se reducen los controles y se permite el silencio administrativo positivo en diez días. Y, dado que la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico abre la puerta a la expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para el establecimiento de instalaciones eléctricas de generación, transporte y distribución de energía eléctrica, esta tala indiscriminada de olivos cuenta con el paraguas legislativo necesario para ello.

Como consecuencia, se multiplican las informaciones sobre talas masivas de olivos para dar paso a macroplantas solares. En los últimos meses, se ha denunciado la tala de hasta medio millón de olivos en la Campiña Norte de Jaén para instalar 23 plantas fotovoltaicas³. Lejos de ser la excepción, casos similares han sido registrados en la provincia de Granada, donde se denunció hace unos días la tala indiscriminada de otros quinientos mil olivos para instalar placas solares⁴.

La ocupación de suelos fértiles con infraestructuras energéticas de gran escala supone una amenaza directa para la continuidad de numerosas explotaciones agrarias. Esto no solo destruye empleos ligados al campo, sino que también desvincula los beneficios económicos del territorio, contribuyendo a la despoblación rural⁵. Además, pone en riesgo nuestra Soberanía Alimentaria, al reducir la capacidad de producción nacional y aumentar la dependencia de importaciones agroalimentarias⁶.

Ante esta situación, la inmensa mayoría de los españoles reclaman la protección del suelo agrícola y proponen que las instalaciones fotovoltaicas se ubiquen en suelos degradados o espacios ya antropizados. Asimismo, plantean avanzar en soluciones como la agrivoltaica, que permite compatibilizar la producción agraria con la generación de energía solar⁷. En este sentido, resulta de interés la legislación adoptada en Italia por el Gobierno de Giorgia Meloni, mediante el Decreto-Legge 15 maggio 2024, n. 63⁸ que prohíbe la instalación de placas solares en terrenos agrícolas salvo en aquellos casos en los que la producción de energía fotovoltaica no genere obstáculos para el desarrollo de la actividad agrícola.

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a promover las siguientes medidas:

1. Proteger el olivar, impulsando medidas que garanticen la rentabilidad de su gestión agraria y su conservación como parte esencial del paisaje, la cultura y la economía rural.
2. Evaluar y acometer la reversión del actual sobredimensionamiento de las instalaciones de generación eléctrica a partir de fuentes de energía renovables en España.
3. Preservar el terreno agrícola frente a movimientos especulativos destinados a la instalación de macroplantas de energías renovables, impulsando para ello las modificaciones pertinentes, en especial dejando sin efecto los trámites simplificados para la evaluación ambiental de este tipo de proyectos previstos en Real Decreto-Ley 6/2022, de 29 de marzo y el Real Decreto-Ley 20/2022, de 27 de diciembre.

³ https://www.jaenhoy.es/jaen/denuncian-tala-masiva-100-000-olivos-megaplantas-fotovoltaicas-jaen_0_2002681453.html

⁴ <https://okdiario.com/andalucia/vox-denuncia-tala-indiscriminada-500-000-olivos-granada- instalar-placas-solares-14737958>

⁵ https://www.elespanol.com/reportajes/20250510/rafael-agricultores-jaen-quieren-expropiar-olivos-centenarios-plantar-placas-solares-plaga/1003743750961_0.html

⁶ <https://sosrural.es/espana-se-arriesga-a-un-apagon-de-alimentos-si-continua-desmantelando-su-suelo-agricola-para-instalar-placas-solares/>

⁷ <https://elperiodicodelaenergia.com/fotovoltaica-una-amenaza-para-la-agricultura-y-la-soberania-alimentaria/>

⁸ <https://www.gazzettaufficiale.it/eli/id/2024/05/15/24G00081/sg>

4. Garantizar la elaboración de informes específicos que permitan una correcta evaluación del impacto de la instalación de energías renovables en el medio natural y su compatibilidad con las actividades agrarias.

5. Impulsar, en la línea de lo aprobado por países de nuestro entorno como Italia, el desarrollo y regulación de proyectos agrivoltaicos, que aseguren la coexistencia real y efectiva entre la producción energética y la actividad agraria, así como la preservación del paisaje y el medio natural.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de mayo de 2025.—**Ricardo Chamorro Delmo, José Ramírez del Río, Francisco José Alcaraz Martos, Tomás Fernández Ríos e Ignacio Hoces Iñiguez**, Diputados.—**María José Rodríguez de Millán Parro**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

Comisión de Transición Ecológica y Reto Demográfico

161/002178

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de ley sobre la declaración del 31 de marzo como Día Europeo de Lucha contra la Despoblación, para su debate en la Comisión de Transición Ecológica y Reto Demográfico.

Exposición de motivos

El reto demográfico y la despoblación constituyen uno de los desafíos estructurales más importantes a los que se enfrenta el Estado español en el siglo XXI. La pérdida de población en amplias zonas rurales ha generado un progresivo debilitamiento del tejido económico y social, con consecuencias negativas para la cohesión territorial y la igualdad de oportunidades entre el medio urbano y el rural. Municipios con un rico patrimonio cultural, natural y social están en riesgo de desaparición si no se implementan medidas urgentes.

Ese fenómeno de la despoblación comenzó a vaciar los pueblos con la política del desarrollismo franquista, cuando se impuso la tecnificación agrícola en el campo y la industrialización de los polos de desarrollo que reclamaba mano de obra para las ciudades. Una despoblación que es consecuencia de un modelo económico basado en la primacía de las industrias extractivas sobre las de transformación, la desposesión industrial que obliga a migrar a los y las jóvenes, la desposesión del terreno agrícola que atesoran fondos de inversión o el oligopolio eléctrico, la desposesión de los circuitos de distribución y movilidad, la desposesión de los recursos turísticos enfrentándolos a la población con la consiguiente desposesión de la cultura propia y, finalmente, la crisis demográfica. Esas características definen un modelo económico que ya en los años 1970 se denominó colonialismo interno.

En las últimas décadas han alzado su voz numerosos colectivos ciudadanos desde diversos territorios del Estado reivindicando la vida en sus pueblos y comarcas: reclamando la mejora de carreteras o la finalización en la construcción de autovías largamente retrasadas; demandando la mejora de frecuencias y material rodante en los servicios ferroviarios o la reversión en la eliminación de paradas en el medio rural tanto ferroviarias como de transporté de viajeros por carretera; exigiendo una educación y una atención sanitaria públicas dignas en las áreas rurales y denunciando la ausencia de profesionales sanitarios o el cierre de aulas educativas; resistiendo frente al impacto agroambiental, social y territorial del despliegue desordenado de macroproyectos hidrológicos, de renovables u otros; reclamando el acceso a la vivienda a precio asequible o ayudas a la rehabilitación; o promoviendo alternativas de desarrollo y de empleo.

Todas esas movilizaciones encontraban un denominador común: la lucha contra la despoblación y la defensa del futuro en sus pueblos, que se resisten a ser considerados como «territorios de sacrificio».

Aquel ciclo reivindicativo culminó el 31 de marzo de 2019 en lo que se conoció como La Revuelta de la España Vacía, cuando los habitantes y las organizaciones sociales de los territorios que sufren esta despoblación visibilizaron, unidos, la situación de abandono institucional que el mundo rural viene padeciendo desde hace décadas, poniendo de manifiesto el grave problema de cohesión territorial que existe en el Estado español, con la consiguiente falta de desarrollo, pérdida de oportunidades y ausencia de servicios que caracterizan a estos territorios en situación de reto demográfico.

Como respuesta a ese clamor ciudadano, que situó la despoblación bajo el foco de la política estatal, más allá del ámbito local o autonómico en el que se movía hasta entonces, el Gobierno creó en enero de 2020 un ministerio con rango de vicepresidencia que ostenta el título competencial de Reto Demográfico, con el objetivo de velar por la cohesión territorial y «garantizar la igualdad de derechos, oportunidades y servicios en los territorios menos poblados de nuestro país».

Desde entonces, el Gobierno ha desarrollado el Plan de 130 Medidas ante el Reto Demográfico, con una inversión de 13.000 millones de euros para el periodo 2021-2023, con la intención de impulsar la igualdad de oportunidades y la vertebración territorial. También se está elaborando el marco normativo que fije el criterio de proximidad de los servicios públicos y su acceso a los habitantes del medio rural, con el objetivo de evitar que ningún municipio quede fuera del radio básico de menos de treinta minutos de acceso a los servicios públicos. Asimismo, se está revisando la Estrategia Nacional frente al Reto Demográfico para continuar diseñando objetivos más ambiciosos.

No obstante, queda mucho por hacer. Por eso, el aldabonazo en la conciencia de nuestra sociedad que supuso el 31 de marzo de 2019 no puede caer en el olvido. El desafío demográfico y territorial debe ser transversal para evitar que puedan implementarse, por ejemplo, políticas de movilidad que puedan resultar contradictorias con el país a 30 minutos que se promueve.

Por eso, desde abajo ha surgido la propuesta de que esa jornada de movilización se recuerde y sirva de acicate para todas las administraciones públicas. En este sentido, el Pleno de las Cortes de Aragón el pasado 27 de marzo de 2025 debatió y aprobó por unanimidad la Proposición no de Ley número 115/25, sobre la declaración del 31 de marzo como Día Europeo de Lucha contra la Despoblación.

Dado que esta iniciativa merece recabar el máximo respaldo institucional en el Estado español y en la Unión Europea, el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a trabajar con todas las administraciones para declarar el día 31 de marzo como Día Europeo de Lucha Contra la Despoblación».

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de mayo de 2025.—**Jorge Pueyo Sanz**, Diputado.—**Vicenç Vidal Matas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR

Comisión de Vivienda y Agenda Urbana

161/002173

A la Mesa del Congreso

El Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley

relativa a la transparencia del alquiler de viviendas, para su debate en la Comisión de Vivienda y Agenda Urbana.

Exposición de motivos

Desde el año 2006, la web e inmobiliaria «Fotocasa» recoge mes a mes el precio de la vivienda en alquiler, así como el precio de compraventa de las viviendas a través de su «índice Inmobiliario Fotocasa». Otra de las más populares webs inmobiliarias de España, «Idealista», hace lo propio con su «Informe de precios».

Por otro lado, actualmente, las administraciones públicas, y particularmente el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, no disponen de información adecuada sobre el comportamiento de la oferta del alquiler residencial. La fuente que sirve de base para la elaboración del Sistema Estatal de Referencia de Precios del Alquiler de Vivienda (la base de datos sobre el alquiler de vivienda más precisa de la que dispone la Administración General del Estado) es la información tributaria. Concretamente, esta base de datos se elabora a partir de las declaraciones de la renta de las personas físicas que declaran sus rendimientos del alquiler, y que anualmente la Agencia Tributaria recopila y transmite al Ministerio competente en vivienda.

No obstante, esta fuente de información presenta dos problemas:

— El decalaje de 2 años entre la información recopilada y la fecha de referencia de esa información. Es decir, la información se publica por el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana una vez han transcurrido 2 años desde que el alquiler queda registrado por la administración tributaria. Esto se produce debido a que el periodo de la declaración de la renta finaliza a principios de julio de cada año, y en la declaración se recoge información relativa al año anterior. Esto, unido al tiempo necesario para tratar esa amplia base de datos, implica el periodo de 2 años mencionado.

— La inexistencia de información sobre el alquiler en la Comunidad Autónoma del País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra, ya que la Agencia Estatal de la Administración Tributaria no es la competente para la recogida de estos datos en estos dos territorios.

Es por ello por lo que resulta necesario que el conjunto de las administraciones públicas disponga de un registro de alquiler residencial, elaborado de acuerdo con la distribución competencial en materia de vivienda, pero que recoja, de la forma más fiable y actualizada posible, los contratos de arrendamiento de vivienda que se produzcan en España, para así poder monitorizar la evolución de la oferta de alquiler. En este sentido, hay que tener en cuenta que la Ley 29/1994, de Arrendamientos Urbanos, ya preveía, en su Disposición adicional sexta, la elaboración de un censo de arrendamientos urbanos, que lleva inexplicablemente sin realizarse desde entonces:

«Disposición adicional sexta. *Censo de arrendamientos urbanos.*

1. El Gobierno procederá, a través del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, en el plazo de un año a partir de la entrada en vigor de la presente ley, a elaborar un censo de los contratos de arrendamiento de viviendas sujetos a la presente ley subsistentes a su entrada en vigor.

2. Este censo comprenderá datos identificativos del arrendador y del arrendatario, de la renta del contrato, de la existencia o no de cláusulas de revisión, de su duración y de la fecha del contrato.

3. A estos efectos, los arrendadores deberán remitir, al Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, en el plazo máximo de tres meses a partir de la entrada en vigor de la ley, los datos del contrato a que se refiere el párrafo anterior.

4. Los arrendatarios tendrán derecho a solicitar la inclusión en el censo a que se refiere esta disposición de sus respectivos contratos, dando cuenta por escrito al arrendador de los datos remitidos.

5. El incumplimiento de la obligación prevista en el anterior apartado 3 privará al arrendador que la hubiera incumplido del derecho a los beneficios fiscales a que se refiere la disposición final cuarta de la presente ley.»

La falta de información pública elaborada, recopilada y distribuida desde el ministerio competente atenta directamente contra el interés general de la población española, limitando la transparencia y afectando a la toma de decisiones tanto en el ámbito de las políticas públicas como entre particulares. Esto se debe a que el futuro inquilino o inquilina se verá obligado a decidir en un ámbito tan importante como este, basándose en información potencialmente sesgada o realizada desde empresas privadas, desde las que no es posible ejercer ningún tipo de control ni verificación, así como al hecho de que se dificulta la elaboración de políticas públicas tendentes a rectificar los desequilibrios del mercado del alquiler. Un ejemplo claro de ello es la dificultad que tiene el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana a la hora de analizar el impacto de las zonas tensionadas en la evolución de las rentas del alquiler, ya que no dispone de la mencionada información.

Existe actualmente un esbozo de lo planteado, elaborado parcialmente a partir de un registro de fianzas que algunas Comunidades Autónomas han implementado. Sin embargo, este sistema presenta una serie de problemas y se muestra ineficiente, ya que no todas las Comunidades Autónomas han desarrollado este sistema, ni lo han hecho de forma coordinada, y además también presenta un decalaje temporal de un año entre la recogida de datos y su puesta a disposición al Ministerio de Vivienda y Agenda urbana.

En la línea de lo argumentado, recientemente el Parlamento Europeo aprobó el «Reglamento (UE) 2024/1028 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de abril de 2024, sobre la recogida y el intercambio de datos relativos a los servicios de alquiler de alojamientos de corta duración y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2018/1724.» En este reglamento, se afirma que «deben establecerse normas armonizadas sobre la generación y el intercambio de datos para los servicios de alquiler de alojamientos de corta duración, a fin de mejorar el acceso por parte de las autoridades públicas a datos relativos a la prestación de servicios de alquiler de alojamientos de corta duración y la calidad de esos datos, lo que, a su vez, debe permitir a dichas autoridades diseñar y ejecutar políticas sobre dichos servicios de manera eficaz y proporcionada.» Esta normativa europea ya integra y contempla la integración de datos y la creación de registros en materia de alquileres, la única diferencia radicando en la duración y tipo de los contratos.

El Ministerio de Industria y Turismo, en mayo de este año, ya anunció que adelantarían el cumplimiento de dicho reglamento europeo, creando un registro de ámbito estatal a través de la implantación del «Reglamento sobre la Recogida y el Intercambio de Datos Relativos a los Servicios de Alquiler de Alojamientos de Corta Duración». Esta iniciativa tiene el potencial de extenderse a todo tipo de alquileres y no sólo conformarse con los turísticos, si bien fundamentales a su vez.

Además de lo anteriormente mencionado, merece atención adicional la falta de información sobre la situación de los propietarios considerados como «grandes tenedores», de los cuales no existe registro alguno.

En este sentido, debemos tener en cuenta que la ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda, modifica la ley 29/1994, de arrendamientos urbanos, estableciendo requisitos específicos en cuanto a la determinación de la renta de las viviendas en alquiler en los supuestos de que el propietario sea un gran tenedor, conforme a su definición recogida en el artículo 3.k) de la mencionada ley 12/2023. Es por lo que, para la correcta aplicación de las mencionadas disposiciones legales, resulta imprescindible la identificación de las personas, tanto físicas como jurídicas, que actualmente tengan la consideración de grandes tenedores.

Por tanto, junto con el anteriormente mencionado registro de alquiler residencial, es del todo necesaria la implementación de un sistema de identificación de los llamados «grandes tenedores». Un sistema que, asegurando la privacidad en el tratamiento de los datos de las personas físicas y jurídicas que en él aparezcan, permita, por un lado, el conocimiento de los datos agregados del número de grandes tenedores existentes en función de los

diferentes niveles administrativos en los que se basa el Sistema Estatal de Referencia de Precios del Alquiler de Vivienda (sección censal, distrito, municipio, provincia, comunidad autónoma y Estado), así como la identificación del gran tenedor por las partes interesadas, como pueden ser la propia administración o la ciudadanía (por ejemplo, el inquilino que vaya a formalizar un contrato de arrendamiento).

Debe resaltarse también que el procedimiento establecido en el Real Decreto 1312/2024, de 23 de diciembre, por el que se regula el procedimiento de Registro Único de Arrendamientos y se crea la Ventanilla Única Digital de Arrendamientos para la recogida y el intercambio de datos relativos a los servicios de alquiler de alojamientos de corta duración, tiene por objeto la obtención del número de registro que permitirá que los inmuebles puedan ofrecer servicios de alquiler de alojamientos de corta duración. Para ello, el artículo 9 (Procedimiento de inscripción y solicitud de número de registro) del mencionado Real Decreto establece el contenido mínimo a suministrar por parte del interesado, contenido que no contempla la duración ni el periodo temporal en el cual se va a producir el arrendamiento de la vivienda.

Es por ello por lo que interpretamos que, una vez obtenido dicho número de registro, el modelo informativo al que hace referencia el apartado 4, del artículo 10 (Verificación del número de registro), no va a poder suministrar información acerca del periodo efectivo en el que se produce el arrendamiento de corta duración. Es decir, consideremos que resulta necesario distinguir entre las unidades habitacionales que tienen número de registro, y aquellos alojamientos que, además de tener ese número de registro, han efectivamente ofrecido ese servicio durante un periodo concreto de tiempo.

Finalmente, se debe acentuar que el problema se ve agravado debido el hecho de que no exista realmente un régimen sancionador real en la mayoría de CCAA para la no aplicación y el cumplimiento de la ley de vivienda, así como la ausencia de una autoridad administrativa clara a la que pueda acudir la ciudadanía con sus problemas en relación con la vivienda y sus contratos de alquiler.

La situación de crisis habitacional y auge de precios que sufre España debe ser la prioridad legislativa y reguladora de toda formación política y social. Para toda intención legislativa, sin embargo, se requiere tener acceso a información sobre la oferta del campo sobre el que se pretende actuar. La información que recopilamos y que pueda facilitar medidas para la mejoría de la calidad de vida de la ciudadanía, persigue en todo caso el objetivo que marca de forma unívoca el artículo 47 de la Constitución Española.

«Artículo 47.

Todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación.»

Proposición no de Ley

«El Congreso insta al Gobierno a:

1. Desarrollar desde el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana un Registro público de alquiler residencial, elaborado de acuerdo con la distribución competencial en materia de vivienda, pero que recoja, de la forma más fiable y actualizada posible, los contratos de arrendamiento de vivienda que se produzcan en España, para así poder monitorizar la evolución de la oferta de alquiler. Esta iniciativa podría aprovechar el procedimiento establecido para la elaboración de la ventanilla única digital de alquileres de corta duración. Se podrá emplear la Disposición Sexta de la ley 29/1994 de Arrendamientos Urbanos Disposición adicional primera de la Ley 12/2023, por el derecho a la 2 vivienda, introducida a este fin, o asignar esta responsabilidad a una Dirección General del Ministerio de Vivienda, como podría ser la de Planificación y Evaluación, de reciente creación.

2. Incorporar, en el contenido mínimo de la solicitud de obtención de número de registro (artículo 9, apartado 2) del procedimiento establecido en el Real Decreto 1312/2024, de 23 de diciembre, por el que se regula el procedimiento de Registro Único de Arrendamientos y se crea la Ventanilla Única Digital de Arrendamientos para la recogida y el intercambio de datos relativos a los servicios de alquiler de alojamientos de corta duración, el periodo de tiempo efectivo en el que se va a producir el servicio de alquiler de arrendamiento de corta duración.

3. Una vez establecidos los anteriores registros de alquiler de viviendas, tanto de corta como de larga duración, avanzar en un sistema que, mediante el cruce de datos con el Catastro Inmobiliario y el padrón continuo, permita identificar aquellas viviendas que se encuentren vacías.

4. Crear, en coordinación con el Registro de la Propiedad, el Catastro Inmobiliario, las comunidades autónomas y la información que se obtenga tras la puesta en marcha de la Ventanilla Única Digital de arrendamientos, un Registro de Grandes Tenedores, para así poder obtener información veraz y actualizada sobre el número de grandes tenedores, en base a la definición establecida en el artículo 3.k de la ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda, asegurando en todo momento el correcto tratamiento de los datos personales que puedan ser sensibles, y siendo el objetivo final de dicho registro es la obtención de información acerca de la distribución de los grandes tenedores en las distintas modalidades de uso de las viviendas: arrendamientos de larga duración, corta duración, uso turístico o vivienda vacía.

5. Coordinar, desde el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, y a través de la Conferencia Sectorial de Vivienda y Agenda Urbana, el desarrollo de los distintos regímenes sancionadores autonómicos en materia de arrendamientos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de mayo de 2025.—**Juan Antonio Valero Morales, Alberto Ibáñez Mezquita, Teslem Andala Ubbi y Gerardo Pisarello Prados**, Diputados.—**Enrique Fernando Santiago Romero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR.

161/002180

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María José Rodríguez de Millán Parro, Carlos Hernández Quero, Ignacio Hoces Íñiguez, Ricardo Chamorro Delmo y Patricia Rueda Perelló, en su condición respectiva de Portavoz y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente Proposición no de Ley relativa a reforzar el carácter social y no especulativo de la SAREB, para su discusión en la Comisión de Vivienda y Agenda Urbana.

Exposición de motivos

En los últimos meses se ha hecho pública la situación de 31 familias residentes en el barrio de El Calvario, en Torremolinos (Málaga), quienes se enfrentan a un proceso de desahucio tras un complejo historial inmobiliario.

El edificio donde residen fue construido en 2005 por una promotora que, al no poder hacer frente a la hipoteca, transfirió la gestión de las viviendas a otras empresas mediante opacos contratos de arrendamiento. Estas empresas, a su vez, firmaron contratos con los actuales inquilinos, los cuales han estado pagando alquiler durante más de una década sin interrupciones.

Sin embargo, en enero de 2024 un juzgado declaró nulos esos contratos al considerar que las empresas subarrendadoras no disponían de título legal suficiente. Esta decisión dejó a las familias en una situación de vulnerabilidad jurídica extrema, al no ser reconocidas como arrendatarias legales pese a haber estado pagando religiosamente el alquiler.

En junio de 2024, la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria (SAREB) se adjudicó en subasta con facultad de ceder remate a un tercero la propiedad de 31 viviendas del edificio. Poco después, en octubre de ese mismo año, la SAREB firmó con un tercero un contrato de cesión del remate judicial.

A pesar de que en marzo de 2025 la SAREB se comprometió a no proceder al traspaso inmediato de las viviendas afectadas y a estudiar fórmulas para ofrecer alquileres sociales a los residentes, poco después la SAREB anunció que, debido a compromisos Contractuales adquiridos con la compañía adjudicataria, no podía revertir la cesión sin incurrir en penalizaciones. Así, decidió seguir adelante con la cesión de las viviendas.

Abogados de las familias, denunciaron que la SAREB habría cedido los activos por un importe muy inferior a su valor de mercado. Mientras el montante de la cesión rondaría los 2,875 millones de euros, la valoración estimada del total de activos sería superior a los 6 millones según tasación efectuada en el año 2005 con ocasión de la concesión de la hipoteca a la promotora. E, igualmente su valor de referencia fiscal, al que todo contribuyente tiene que atenerse como valoración mínima en la venta de cualquier activo por disposición legal, asciende a 3,657 millones de euros. Estaríamos ante una evidente infracción del marco legal que desde 2022 impide vender activos por debajo del valor de referencia catastral.

Además, los letrados han destacado que la SAREB habría adquirido estas propiedades en subasta judicial por 3,057 millones de euros mientras que el importe de cesión, ya señalado anteriormente, habría sido de 2,875 millones de euros, lo que implicaría que la entidad no solo no obtuvo beneficios, sino que cedía a pérdidas.

Esta situación ha generado críticas, ya que se cuestiona que una entidad participada mayoritariamente por el Estado no haya priorizado el uso social de las viviendas, especialmente considerando la situación de vulnerabilidad de algunas de las familias afectadas.

Además, según ambos han denunciado en diversos medios de comunicación, se condonaron intereses procesales por más de 2,3 millones de euros y costas judiciales por más de 250.000,00 euros.

Esta actuación ha sido calificada con razón por los vecinos como un acto de especulación encubierta con un bien de primera necesidad, máxime cuando la SAREB es una entidad mayoritariamente participada por el Estado.

En las últimas semanas el caso vive un auténtico galimatías jurídico, con promesas incumplidas, reuniones entre la administración local y la SAREB, noticias de nuevos compromisos y 29 familias que aguardan en un contexto de incertidumbre, indefensión y precariedad residencial que les impide poder planificar su vida. Otras dos viviendas, hasta completar las 31 mencionadas, sí fueron cedidas a terceros aun sabiendo la SAREB que las mismas estaban en las mismas condiciones que las otras 29 viviendas. A pesar de ello su representante legal compareció en el Juzgado y las cedió de forma irrevocable. Inmediatamente después los cesionarios se personaron en las viviendas reclamando la propiedad y presionando a sus inquilinos.

Con independencia del caso concreto y de su resolución final, aún pendiente de confirmación definitiva, la situación, crítica de por sí, adquiere dimensiones aún más preocupantes y dramáticas en el actual contexto de emergencia habitacional, con un desajuste extraordinario entre la demanda de vivienda y la pírrica oferta existente y con un Gobierno que trata de acallar el descontento social a golpe de marketing y humo.

Son continuos los anuncios de centenares de miles de viviendas públicas que jamás llegan a edificarse, como continuas son también las declaraciones inflamadas de los partidos que sostienen el Gobierno en favor de un derecho a la vivienda que conculcan a diario con su negativa a construir, con su agresiva política fiscal sobre el suelo y los inmuebles, con sus fallidas regulaciones sobre el alquiler o con su irresponsable barra libre al comprador extranjero.

A todas esas erráticas directrices de la política de vivienda del Gobierno viene a sumarse la irresponsable actuación de la SAREB en la gestión de su patrimonio. El caso de Torremolinos, lejos de ser un fenómeno aislado que pasar por alto, es síntoma de un problema mayor: la SAREB fue constituida para gestionar activos tóxicos, pero tras pasar

a tener una mayoría accionarial pública (51%), debe guiarse por el interés general y atender a su fin social, que no es otro que dar cumplida respuesta a las acuciantes necesidades habitacionales de los españoles.

En lugar de actuar como instrumento público de política de vivienda, la SAREB ha continuado gestionando activos con una lógica especulativa, desatendiendo el mandato social y desprotegiendo a familias vulnerables. No puede permitirse que una entidad participada mayoritariamente por el Estado opere como un fondo de inversión más, priorizando la rentabilidad financiera por encima del derecho constitucional a la vivienda que tanto proclaman y tan poco practican los grupos parlamentarios que conforman el Gobierno de España.

Al amparo de lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Adoptar cuantas medidas sean necesarias, en coordinación con las administraciones públicas local y autonómica, para garantizar que las familias afectadas en Torremolinos puedan seguir viviendo en sus casas.

2. Garantizar una alternativa habitacional estable y digna a todas las potenciales víctimas de esta política especulativa.

3. Ordenar una auditoría completa sobre las cesiones, ventas y adjudicaciones de activos de la SAREB desde que pasó a ser controlada por el Estado, Con especial atención a los procesos en los que se hayan enajenado viviendas habitadas o con posible destino social.

4. Impulsar una reforma legal del marco regulador de la SAREB, con el objetivo de:

a) reforzar su carácter social, especialmente en relación con la gestión . del parque de vivienda;

b) prohibir de forma explícita cualquier venta por debajo del valor de referencia catastral, salvo con destino público o social debidamente justificado.

5. Impulsar la creación de un mecanismo permanente de seguimiento y supervisión de la gestión de la SAREB.

6. Reconocer el derecho de las personas residentes en inmuebles gestionados por la SAREB a ser consideradas parte interesada en los procedimientos judiciales o administrativos que afecten a su vivienda habitual y, en particular, en los procedimientos de ejecución hipotecaria para evitar que los perjudicados queden al margen de dicho procedimiento.

7. Realizar las modificaciones legales pertinentes para garantizar que las familias afectadas por este tipo de situaciones tengan derecho de adquisición preferente sobre sus inmuebles.

8. Habilitar una plataforma auditada de peticiones a nivel nacional, que permita a los ayuntamientos, en función de la demanda y las necesidades habitacionales locales, la cesión temporal de activos y suelos urbanizables gestionados por la SAREB para destinarlos al alquiler social, manteniendo esta entidad la titularidad de dichos activos.

9. Garantizar la prioridad de los ciudadanos españoles en el acceso a los alquileres sociales o asequibles de la SAREB.

10. Garantizar que los inmuebles de la SAREB destinados a alquiler social no se convierten en espacios de impunidad para las mafias de la ocupación. Los activos de la SAREB han de servir para dar respuesta las necesidades de los españoles, no para convertirse en un lucrativo negocio, sea este la especulación, sea la ocupación.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de mayo de 2025.—**Carlos Hernández Quero, Ignacio Hoces Iñiguez, Ricardo Chamorro Delmo y Patricia Rueda Perelló**, Diputados.—**María José Rodríguez de Millán Parro**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

Comisión de Cultura

161/002175

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de ley relativa a la candidatura conjunta de las Lonjas de la Corona de Aragón como Patrimonio Mundial, para su debate en la Comisión de Cultura.

Exposición de motivos

Las cuatro grandes Lonjas de los territorios históricos de la Corona de Aragón (Barcelona, Valencia, Palma y Zaragoza) constituyen un conjunto arquitectónico de gran valor histórico, artístico y patrimonial.

Se trata de edificaciones singulares en el contexto europeo, que reflejan la importancia del comercio en los siglos medievales y modernos dentro de la Corona de Aragón. Estas lonjas se construían siguiendo el mismo esquema, una sala de planta rectangular sostenida por columnas, y se concibieron como espacios para el intercambio mercantil y financiero, contribuyendo al auge económico y cultural de las ciudades en las que se emplazan.

Estas cuatro lonjas fueron declaradas Bienes de Interés Cultural (como Monumentos nacionales) en 1931. De ellas solo la de Valencia ha sido reconocida ya como Patrimonio Mundial por la UNESCO. Sin embargo, las restantes lonjas (Barcelona, Palma y Zaragoza) no han obtenido aún esta distinción, pese a compartir valores históricos y arquitectónicos similares que justifican su inclusión en la lista del Patrimonio Mundial.

Impulsada por Pedro IV de Aragón y el Consejo de Ciento, la Lonja de Barcelona o de Mar (Llotja de Mar) se levantó por el arquitecto Pere Arvei junto a la playa entre 1384 y 1397, siendo una de las mejores construcciones del gótico civil en doble planta del Mediterráneo, conservándose en la actualidad su salón gótico (Salón de Contrataciones). Tras los daños producidos durante el sitio de 1714, se modernizó y amplió entre 1774 y 1802 por los arquitectos Joan Soler, Tomás Soler y Joan Fàbregas, constituyendo la obra más importante del neoclasicismo de la ciudad. Hoy en día alberga la sede de la Cámara de Comercio de Barcelona.

La Lonja o Llotja de Palma, construida en un barrio de mercaderes en la fachada marítima palmesana entre 1426 y 1452 por los arquitectos Guillem Sagrera y Guillem Vilasclar, es una de las obras maestras de la arquitectura gótica en la isla de Mallorca. Las seis columnas helicoidales sin base ni capitel, que se asemejan a palmeras y que se elevan al cielo hasta formar los nervios de las bóvedas, fueron imitadas en la Lonja de Valencia y en el Castel Nuovo de Nápoles. Fue la sede del Colegio de Mercaderes y actualmente acoge exposiciones.

La Lonja de la Seda o de los Mercaderes (Llotja de la Seda o de Mercaders) es una obra maestra del gótico civil valenciano, situada en el centro histórico de la ciudad de Valencia. Se comenzó a elaborar entre los años 1470-1471 por Francesc Baldomar, siguiendo el modelo de la Lonja de

Palma de Mallorca, y fue culminado por sus discípulos Joan Ivarra y Pere Compte, constituyéndose en un edificio emblemático de la riqueza del Siglo de Oro valenciano (siglo XV). Fue declarada Patrimonio de la Humanidad por la Unesco en 1996, como «ejemplo totalmente excepcional de un edificio secular en estilo gótico tardío, que ilustra de manera espléndida el poder y la riqueza de una de las grandes ciudades mercantiles del Mediterráneo», siendo considerada como uno de los más brillantes ejemplos del gótico civil europeo.

La Lonja de Zaragoza es el edificio renacentista más relevante de Aragón, pero también fue el primero en adoptar este estilo, con influencia del palacio florentino del quattrocento italiano, aunque con los matices del mudéjar aragonés en la decoración de retratos de yeso policromado. Fue construida por el arquitecto Juan de Sariñena entre 1541 y 1551 como bolsa de mercaderes y banco municipal, reflejando la relevancia económica de la ciudad. Su estructura renacentista con elementos góticos tardíos la convierte en una obra arquitectónica excepcional dentro del panorama europeo.

En este sentido, el pasado 4 de marzo se aprobó por unanimidad en la Comisión de Educación, Cultura y Deporte de las Cortes de Aragón una proposición no de ley con un texto similar a este.

Por todo ello, resulta necesario impulsar la candidatura de las cuatro lonjas para su reconocimiento como Patrimonio Mundial, con el fin de preservar su legado histórico, garantizar su protección y difundir su importancia a nivel internacional, para lo cual presentamos la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Apoyar, si existe previo acuerdo en el Consejo de Patrimonio Histórico, la incorporación de las tres Lonjas de la Corona de Aragón de las ciudades de Zaragoza, Barcelona y Palma dentro de la declaración de la Lonja de Valencia, ya inscrita como Patrimonio Mundial por la UNESCO.

2. Promover estudios y trabajos de investigación histórica, arquitectónica y cultural que refuercen la justificación de esta candidatura, poniendo en valor las características comunes y singulares de cada una de las lonjas.

3. Fomentar la colaboración entre las administraciones locales y autonómicas de las ciudades implicadas para coordinar estrategias de protección, difusión y promoción del conjunto de lonjas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de mayo de 2025.—**Jorge Pueyo Sanz y Gerardo Pisarello Prados**, Diputados.—**Àgueda Micó Micó y Vicenç Vidal Matas** Portavoces del Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR.

161/002185

El Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre conservación de los fondos documentales de los ferrocarriles históricos asturianos, para su debate en la Comisión de Cultura.

Exposición de motivos

La historia del ferrocarril en Asturias está entre las causas del desarrollo económico y social del conjunto del país. El desarrollo del ferrocarril forma parte del proceso de industrialización que España comienza a experimentar desde finales del siglo XIX hasta el siglo XX. El ferrocarril fue un símbolo de progreso entre la sociedad española, permitiendo una notable transformación en el sector industrial y tecnológico; por ello, el crecimiento de las redes ferroviarias significó un gran impulso para la economía y sociedad españolas.

Durante este periodo, en el territorio asturiano se llevaron a cabo proyectos pioneros en el ámbito industrial y de los transportes, como la creación del Ferrocarril de Langreo, siendo este el cuarto ferrocarril establecido en España, inaugurado el 25 de agosto de 1852. Por otro lado, se habilitó en servicio de la ciudadanía el Ferrocarril Económico de Asturias en 1891, así como el Ferrocarril Vasco Asturiano en 1904 y, por último, el Ferrocarril del Carreño en 1910.

Este hito industrial originó efectos transformadores en la sociedad asturiana de la época. En primer lugar, la mayor conectividad entre los diferentes sectores económicos de la comunidad favoreció el crecimiento económico de Asturias, como sucedió en el transporte de carbón de las cuencas mineras de Mieres y Langreo hacia los diferentes puertos de la región, así como en la mejora de conectividad entre las diferentes plantas siderúrgicas junto con los puntos de distribución.

Por otro lado, uno de los principales motivos del peso clave del sector del ferrocarril en el territorio norte de España fue la evidente transformación social. Al facilitar la conectividad

entre las comarcas de Asturias con los diferentes puntos de España, se posibilitó aminorar las desigualdades sociales existentes entre comunidades, al permitir una mayor movilidad y, por ende, un mayor intercambio comercial y cultural. Del mismo modo, el hecho de la generación de mejoras en el transporte tuvo como consecuencia el surgimiento de nuevos núcleos urbanos alrededor de los puntos ferroviarios. Este hecho fue vital en la creación de mayor empleo entre trabajadoras y trabajadores asturianos, en el ámbito de creación de infraestructuras como en el funcionamiento del servicio, suponiendo una clara igualdad territorial y mejora de condiciones sociales.

Con motivo de los notorios resultados que ha protagonizado la instauración de redes ferrocarriles en Asturias, es de vital importancia proteger la historia.

En las instalaciones de la extinta compañía ferroviaria FEVE, situadas en el territorio asturiano de Oviedo, actualmente RENFE y ADIF, se encuentran recogidos todos los expedientes de trabajadoras y trabajadores de las citadas compañías (Ferrocarril de Langreo, Ferrocarriles Económicos de Asturias, Ferrocarril Económico de Asturias, Ferrocarril Vasco Asturiano y el Carreño) desde el momento de su creación, que reflejan la historia del ferrocarril en la región.

Estos registros albergan información de vital importancia. Por ello, es necesario conservarlos en instalaciones óptimas de la región, como es el Archivo Histórico de Asturias o en el Archivo del Museo del Ferrocarril, donde a través de historiadores e historiadoras y otras personas dedicadas a la investigación histórica y social, puedan obtener datos y conclusiones para poder comprender y analizar la trayectoria social, económica y tecnológica que se ha experimentado en Asturias en épocas pasadas, así como también permiten analizar la historia del ferrocarril desde el prisma laboral.

Se trata de un gran patrimonio de la comunidad autónoma que recoge la memoria histórica de tales hechos. Es nuestro deber como sociedad protegerlo, no sólo como un legado de las trabajadoras y trabajadores que colaboraron en el progreso social, sino también como vía de aprendizaje para generaciones futuras.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente:

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Potenciar la conservación y descripción de la documentación sobre la historia del ferrocarril almacenados en las oficinas administrativas de RENFE y ADIF de Oviedo, Asturias.
2. Iniciar la transferencia de los fondos documentales históricos de los ferrocarriles asturianos al Archivo Histórico Provincial de Asturias.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de mayo de 2025.—**Roberto García Morís y Mercedes Otero García**, Diputados.—**Maribel García López y Montse Mínguez García**, Portavoces del Grupo Parlamentario Socialista.

161/002187

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a un estudio sobre la viabilidad para ubicar el Museo de la Cultura del Algar-Edad del Bronce en el Yacimiento Arqueológico de La Bastida de Totana, para su debate en la Comisión de Cultura.

Exposición de motivos

La cultura argárica es una cultura que se expresó y manifestó en poblados del sudeste de la península ibérica en el Bronce Antiguo, floreciendo entre 2200 y 1550 a.C., formó una de las sociedades de mayor relevancia en la Europa del III y II milenios a. C. y creó la primera sociedad urbana y estatal del Mediterráneo occidental.

Durante mucho tiempo se creyó que poco después de la mitad del III milenio a. C., a la vez que se extendía el fenómeno campaniforme, tenía lugar en el sureste peninsular un nuevo impacto colonizador de gentes procedentes del ámbito greco- micénico que seguían los pasos de navegantes más antiguos, instalándose en los importantes focos mineros de Almería y sus zonas limítrofes. En la actualidad se ha verificado que la cultura material argárica se corresponde con una evolución de la que había en el sustrato previo, por lo que se descarta esta colonización.

Más allá de la determinación del origen específico del grupo argárico, en la actualidad existe un cierto consenso al delimitar la zona de influencia argárica en el sureste peninsular: la región nuclear estaría formada por las provincias de Murcia y Almería, desde donde se iría expandiendo a las comarcas limítrofes.

Durante más de un siglo se vincularon los orígenes de estos grupos al territorio almeriense, pero esta relación ha sido cuestionada por numerosos autores, que consideran más probable el origen de la Cultura Argárica en la franja territorial existente entre los ríos Guadalentín (Murcia) y Vera (provincia de Almería) o entre las cuencas del Segura (Murcia) y Almanzora (Almería).

Para los investigadores Salvador Fontenla, Juan Antonio Gómez y Miguel Miras, la ubicación de la actual ciudad de Totana (Murcia) y su entorno, serían la probable zona de asentamiento primigenia de la Cultura Argárica.

El Yacimiento Arqueológico de La Bastida representa una enorme riqueza para la prehistoria europea en general y tanto su valor patrimonial como la importancia sociopolítica que tuvo este asentamiento en la Edad del Bronce, lo han convertido en un foco privilegiado y exclusivo en la investigación prehistórica.

Las instalaciones situadas al pie del yacimiento han sentado las bases para la fundación de un centro de investigación y de difusión, en el marco de un futuro parque arqueológico. Dicho centro ya está funcionando como depósito y laboratorio de análisis y restauración de materiales arqueológicos.

En el marco del programa de divulgación se realizan labores de formación y de sensibilización de la población para la defensa del legado arqueológico público. El elemento catalizador de esta iniciativa didáctica y de difusión, dirigida al público en general, está constituido por el propio yacimiento de La Bastida.

Por ello, además de las labores de excavación, en los últimos años se han llevado a cabo la restauración del yacimiento y su musealización, así como la restauración de una gran cantidad de piezas arqueológicas de diferentes materiales de la época.

Con el ánimo de dar a conocer el yacimiento y su historia además de su estudio, se realizan visitas guiadas para distintos tipos de público. Por un lado, se trata de visitas dirigidas a estudiantes de centros escolares y universidades, se presentan los principales hallazgos y se explican los resultados derivados de la investigación en torno al asentamiento.

El Yacimiento Arqueológico de la Bastida además de ser un recurso turístico único en occidente, bautizado como la Troya de occidente, es un reclamo turístico nacional por su relevancia en la historia de la Edad del Bronce.

El Grupo Parlamentario Popular considera que se debería estudiar que en el Yacimiento Arqueológico de la Bastida se albergara el museo de la Cultura Argárica-Edad del Bronce para complementar el complejo arqueológico más importante, sobre todo teniendo en cuenta que dicho yacimiento ostenta las infraestructuras necesarias para albergarlo.

Es necesario contar con el firme compromiso y apoyo del Ministerio de Cultura, ya que tanto el Ayuntamiento de Totana como el gobierno de la región han hecho y están haciendo una importante inversión en dicho yacimiento.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a realizar un estudio sobre la viabilidad de las infraestructuras museísticas e interpretativas para un Museo de la Cultura Argárica-Edad del Bronce en las instalaciones del Yacimiento Arqueológico de la Bastida de Totana.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de mayo de 2025.—**Isabel María Borrego Cortés, María Soledad Cruz-Guzmán García, Violante Tomás Olivares, Mirian Guardiola Salmerón y Juan Luis Pedreño Molina**, Diputados.—**Miguel Tellado Filgueira**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión de Sanidad

161/002171

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo parlamentario plurinacional SUMAR de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de ley relativa a medidas preventivas y de actuación para garantizar la ayuda humanitaria y sanitaria en Palestina, para su debate en la Comisión de Sanidad.

Exposición de motivos

Tras el reciente anuncio de tregua por parte de las fuerzas de ocupación israelíes y Hamás es importante afianzar el proceso de paz, reconstrucción y reparación tras el genocidio perpetrado por Israel y las gravísimas consecuencias y secuelas que dejan atrás las operaciones de sus fuerzas armadas. Se ha abierto una ventana para poder atender la emergencia humanitaria y sanitaria en la que está sumida la Franja de Gaza. Esta emergencia necesita apoyo internacional para mitigar la grave crisis humanitaria que sufren más de dos millones y medio de personas. De acuerdo con las resoluciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas Israel debe permitir la entrada y la labor de la ayuda humanitaria y sanitaria de las agencias de NNUU y ONGs especializadas, algo que hasta ahora ha dificultado, llegando a atacar personal, infraestructuras y misiones humanitarias. Las agencias de la ONU y ONG insisten en que la prioridad inmediata es que Israel permita la entrada de asistencia humanitaria suficiente por vía terrestre. En palabras de la secretaria general de Amnistía Internacional, Agnés Callamard «No hay tiempo que perder. La continua y deliberada denegación y obstrucción de la ayuda humanitaria a Gaza por parte de Israel ha provocado que la población civil se enfrente a niveles de hambre sin precedentes y que niños hayan muerto de inanición. La comunidad internacional, que hasta ahora ha fracasado vergonzosamente en su intento de persuadir a Israel de que cumpla sus obligaciones legales, debe garantizar que Israel permita de inmediato que suministros vitales lleguen urgentemente a todas las partes de la Franja de Gaza».

Desde octubre de 2023, Gaza ha sido escenario de bombardeos intensivos, operaciones militares terrestres con destrucción de infraestructuras críticas y desplazamiento forzado continuo de la población y un sitio militar por parte de las fuerzas israelíes. Según la ONU, este bloqueo ha desplazado hacia la región de Rafah, en el sur de la franja, a más de 1,9 millones de personas, en graves condiciones de inseguridad. Nueve de cada diez personas en toda la franja de Gaza están desplazadas internamente, incluidas personas que han sido desplazadas repetidamente, algunas hasta 10 veces.

Diferentes organizaciones internacionales como la Agencia de Naciones Unidas para la población refugiada de Palestina en Oriente Próximo (UNRWA), Health workers Alliance

for Palestine (HWP) o Médicos Sin Fronteras (MSF) describen el panorama como una catástrofe humanitaria con refugios insuficientes que no garantizan seguridad. Familias enteras viven hacinadas en condiciones que favorecen la propagación de enfermedades infecciosas y el deterioro de la salud mental, con especial incidencia de mujeres y niños. La destrucción de infraestructura crítica, como instalaciones de agua potable y plantas eléctricas, contribuye al empeoramiento de las condiciones de vida. Más de 46.700 personas han sido asesinadas, más de 11.200 están todavía desaparecidas, hay más de 37.000 huérfanos, 4.500 amputados y más de 108.000 heridas. La población civil sufre una hambruna insoportable, debido al estricto asedio israelí. Además, cientos de miles de menores no tienen acceso a educación y la infraestructura sanitaria está gravemente dañada.

El sector salud ha sido uno de los más afectados por los ataques y la escasez de recursos. Según Volker Türk, Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, un informe reciente de su departamento que abarca el período entre el 7 de octubre de 2023 y el 30 de junio de 2024 documenta patrones de ataques contra hospitales, comenzando por ataques aéreos por parte de Israel, a los que siguen incursiones por efectivos terrestres, la detención de algunos pacientes y empleados, el traslado forzoso de otros cuantos, así como la retirada de las tropas, lo que deja al hospital como inoperativo en la práctica. El informe detalla también el asesinato de pacientes, trabajadores, y otros civiles. Este patrón de conducta supone una flagrante violación del derecho humanitario, un incumplimiento de la resolución 2286 (2016) sobre obligación de permitir la labor y la atención médica en conflictos armados y la resolución 2573 (2021) que exige abstenerse de atacar, destruir, sustraer o inutilizar bienes indispensables para la supervivencia de la población civil, y respetar y proteger al personal humanitario y los envíos utilizados para las operaciones de socorro humanitario.

El informe de MSF titulado Gaza's Silent Killings, de abril de 2024 documentó las devastadoras consecuencias del conflicto en la Franja de Gaza, centrándose en la destrucción del sistema sanitario, las restricciones a la ayuda humanitaria, y el sufrimiento humano resultante. Esta crisis refleja un patrón de violencia estructural, sistematizada y consciente donde la salud de la población está sistemáticamente comprometida.

HWP realizaron una declaración urgente en noviembre del 2023 donde documentaron los gravísimos daños realizados contra este sector: «Los trabajadores y las personas desplazadas en las zonas que rodean el Hospital Al-Awda y el Hospital Indonesio han sido bombardeados. El Hospital Infantil Al-Rantisi ha sido atacado e incendiado. En la mañana del 10 de noviembre de 2023, Israel bombardeó el recinto del Hospital Al-Shifa, donde se refugian 14.000 civiles y periodistas. La sala de maternidad, el departamento de urgencias y la clínica ambulatoria, todos ellos abarrotados de civiles que buscan seguridad, fueron atacados. Ahora hay un asedio en curso en el hospital con tanques y francotiradores disparando a cualquiera que intente evacuar el hospital.

Los médicos han sacado a 39 bebés prematuros de las incubadoras después de que Israel destruyera el suministro de oxígeno; al menos 1 bebé ha muerto hasta ahora. El 10 de noviembre, las fuerzas israelíes entraron en el Hospital Al-Quds y abrieron fuego contra la Unidad de Cuidados Intensivos».

Los hospitales funcionan al mínimo de su capacidad. La falta de analgésicos, antibióticos y equipos quirúrgicos hace que incluso las intervenciones básicas sean imposibles. Pacientes con heridas abiertas y fracturas complejas no reciben atención adecuada, aumentando el riesgo de amputaciones y muertes por infecciones.

La destrucción ocasionada por los ataques del ejército israelí el pasado 27 de diciembre en el hospital Kamal Adwan, el último hospital que sigue funcionando en el norte de Gaza¹, refleja los patrones de ataques que se documentan en el mencionado informe del alto comisionado de Naciones Unidas para los derechos humanos.

¹ El Hospital Kamal Adwan ya no funciona. La situación ha sido y es tan crítica que durante el período de elaboración de esta Iniciativa legislativa algunos de los dispositivos sanitarios han dejado de ser operativos por la destrucción realizada por las fuerzas israelíes.

Algunos trabajadores y pacientes fueron obligados a abandonar el hospital a la vez que otras personas, incluyendo el director general, Hussam Abu Safiya, fueron detenidas, bajo múltiples denuncias de tortura y malos tratos.

Los hospitales y clínicas, protegidos bajo el Derecho Internacional Humanitario, han sido bombardeados repetidamente. Estos ataques constituyen violaciones flagrantes de las leyes de la guerra, destruyendo la infraestructura necesaria para salvar vidas. MSF reporta que la capacidad para responder a emergencias es prácticamente inexistente.

Mujeres embarazadas se enfrentan a partos sin asistencia médica. La falta de incubadoras y la interrupción del suministro de oxígeno han resultado en muertes de recién nacidos. Los embarazos de alto riesgo carecen de monitoreo adecuado, poniendo en peligro a madres y bebés. La escasez de leche infantil y alimentos básicos ha puesto en peligro a miles de niños menores de cinco años, aumentando las tasas de mortalidad infantil.

La exposición continua a la violencia extrema ha provocado un aumento significativo de trastornos psiquiátricos graves. MSF destaca el cierre del único hospital psiquiátrico, lo que deja a pacientes con esquizofrenia y otras afecciones sin tratamiento adecuado. Los informes señalan que las familias han recurrido a sedar a sus miembros más vulnerables para evitar conductas peligrosas en ausencia de medicación. Los niños, en particular, experimentan terrores nocturnos y ansiedad crónica.

Las ambulancias no pueden operar debido a la falta de combustible y los ataques directos. Los servicios de transfusión de sangre están paralizados. La falta de electricidad afecta el almacenamiento de vacunas y otros medicamentos sensibles a la temperatura. La falta de acceso a agua potable ha causado un incremento dramático de hepatitis A. Las infecciones respiratorias y la diarrea son prevalentes en los campamentos de refugiados. El colapso del sistema de recolección de basura y la falta de saneamiento básico exponen a la población a nuevos riesgos sanitarios.

Gaza es uno de los lugares más peligrosos del mundo para la entrega de ayuda humanitaria. A pesar de que las fuerzas israelíes habían aprobado formalmente el tránsito de los convoyes de ayuda, estos han sido atacado en varias ocasiones. En poco más de un año desde el 7 de octubre, más de 320 trabajadores humanitarios han sido asesinados durante su labor de asistencia, en comparación con los 281 muertos a nivel mundial en 2023, una cifra ya récord. La disolución de la fuerza policial de Gaza, tras ser blanco de los ataques de las fuerzas israelíes, ha deteriorado el orden público, lo que ha dificultado aún más la distribución de la ayuda.

Según la Agencia de Naciones Unidas para la población refugiada de Palestina en Oriente Próximo (UNRWA) las nuevas restricciones impuestas por Israel durante el último año han agravado los efectos de un bloqueo de 17 años que ha limitado gravemente las importaciones de alimentos, combustible, medicamentos, productos de higiene y refugio. El acceso humanitario se deniega de manera frecuente y sistemática. Un año después del conflicto, la ayuda humanitaria permitida para ingresar a la Franja de Gaza cayó a un mínimo histórico, con un promedio de solo 37 camiones humanitarios por día en octubre de 2024, muy por debajo del promedio diario previo a la guerra de 500.

La propia UNRWA, a pesar de tener un mandato específico de Naciones Unidas para atender las necesidades de los refugiados palestinos, ha sido prohibida en Israel y se ve sometida a todo tipo de dificultades y ataques contra sus funcionarios y trabajadores por parte de las autoridades y fuerzas militares israelíes, destruyendo sus instalaciones y asesinando a sus trabajadores. De la actividad de la UNRWA depende la vida y la salud de cientos de miles de desplazados internos gazatíes.

Desde el inicio del Genocidio en octubre de 2023, España ha trasladado 18 palestinos heridos y sus familias. Parece razonable con el compromiso del gobierno con el derecho internacional humanitario que se desplieguen las acciones diplomáticas de coordinación externas y las acciones interministeriales de coordinación interna que eleven de forma significativa estos traslados en los próximos meses. Es particularmente importante que la acción diplomática española incida en la Unión Europea para que se active el Mecanismo de Protección Civil de la Unión. Este Mecanismo, creado en 2001, tiene por objeto reforzar

la cooperación en materia de protección civil entre los Estados miembros de la Unión y diez países participantes (Albania, Bosnia y Herzegovina, Islandia, Macedonia del Norte, Moldavia, Montenegro, Noruega, Serbia, Turquía y Ucrania), a fin de mejorar la prevención, preparación y respuesta ante catástrofes.

España debe ejercer presión política en el seno de la Unión para que esta situación cambie de manera inmediata y pueda desplegarse rápidamente la ayuda humanitaria, así como facilitarse la acogida de un número significativo de heridos palestinos en nuestro país, en el marco de la Directiva 2013/33/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, por la que se aprueban normas para la acogida de los solicitantes de protección internacional. Internamente, para hacer posible esta acogida de heridos palestinos, será necesario activar la coordinación con los diferentes Ministerios implicados en este proceso, así como con las Comunidades Autónomas, con el objeto de realizar una distribución territorial de las personas acogidas que sea justa y equitativa. El acuerdo de alto el fuego de enero de 2025 debería facilitar la puesta en marcha de todo este dispositivo de una manera razonablemente rápida y efectiva.

La nueva tregua debe suponer efectivamente el fin de las restricciones impuestas por Israel que dificultan el ingreso de suministros médicos esenciales. Las autorizaciones para convoyes humanitarios sufren largas demoras, lo que retrasa la llegada de medicamentos vitales y alimentos. Las trabas burocráticas y las limitaciones al movimiento de personal sanitario y humanitario agravan la crisis. Este acuerdo de alto el fuego no puede quedarse en un mero compromiso, tras su ratificación es importante una efectiva implementación. Los residentes en Gaza dependen casi exclusivamente de la ayuda internacional, que es insuficiente para satisfacer las necesidades básicas de la población. La destrucción de infraestructuras y activos económicos, así como la prohibición de exportaciones e importaciones de bienes necesarios para la reconstrucción, ha devastado la economía local.

Finalmente cabe recordar que en 2022 la Asamblea General de Naciones Unidas había solicitado a la Corte Internacional de Justicia que emitiera una opinión consultiva sobre las consecuencias jurídicas que se derivan de que Israel continúe violando el derecho del pueblo palestino a la libre determinación, de sus prolongados actos de ocupación, asentamiento y anexión del territorio palestino ocupado desde 1967. Habiendo recibido la opinión consultiva de la Corte el 19 de julio de 2024, la Asamblea General adoptó el 18 de septiembre de 2024 una importante Resolución sobre «Medidas ilegales israelíes en la Jerusalén Oriental Ocupada y el resto del Territorio Palestino Ocupado» (A/ES-10/L.31/Rev.1), basada en dicha opinión. La Resolución fue aprobada por una mayoría de dos tercios, con 124 votos a favor, 14 en contra y 43 abstenciones. España votó a favor. Entre las medidas adoptadas, la Asamblea General insta a los países a «adoptar medidas para impedir las relaciones comerciales o de inversión que contribuyan al mantenimiento de la situación ilegal creada por Israel en el Territorio Palestino Ocupado, incluso en relación con los asentamientos y su régimen asociado». Además «exhorta también a todos los Estados a este respecto, a que (...) adopten medidas para cesar la importación de cualquier producto originario de los asentamientos israelíes, así como el suministro o la transferencia a Israel, la Potencia ocupante, de armas, municiones y equipo conexo cuando existan motivos razonables para sospechar que puedan utilizarse en el Territorio Palestino Ocupado».

Por eso, el Gobierno de España, y más ahora, como medidas prioritarias y preventivas en esta nueva situación tras el acuerdo del alto el fuego y para evitar continuar con el genocidio y las violaciones de derechos humanos, siguiendo lo establecido en esta Resolución a la que prestó su apoyo, está llamado a cooperar y apoyar las iniciativas de boicot, desinversiones y sanciones contra la actividad económica de las empresas israelíes en nuestro territorio y contra la participación de Israel en todo tipo de eventos culturales y deportivos, tanto nacionales como internacionales. Por ello se procederá a incluir condiciones en los procedimientos de contratación que impidan el concurso de empresas con denuncias o sospechas fundadas de violación de los Derechos Humanos, como es el caso del apartheid de Israel.

En esta línea de actuación cabe también incluir la necesidad de suspender total y definitivamente el comercio de armas con el Estado de Israel y la adopción de medidas que impidan el tránsito de las mismas por nuestro territorio con destino al Ejército de aquel país.

Proposición no de Ley

«Por todo lo anterior, ante la crisis sanitaria y humanitaria, y en aras de afianzar el nuevo escenario de paz, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a:

1. Exigir a Israel el fin total y definitivo de toda actividad militar en la Franja de Gaza y en Cisjordania y la retirada de sus tropas, así como la liberación de todos los presos palestinos secuestrados y retenidos en sus cárceles y centros de detención, donde carecen de garantías jurídicas adecuadas y están en riesgo de sufrir tortura.

2. Sumarse oficialmente a la demanda contra Israel iniciada por Sudáfrica ante la Corte Internacional de Justicia (CU) invocando el Artículo 62 del Estatuto de la Corte, para que se depuren las responsabilidades de aquel país en la comisión presunta de un delito de Genocidio contra el pueblo palestino en Gaza.

3. Impulsar y reforzar la ayuda de emergencia, humanitaria y sanitaria internacional, bajo el liderazgo de Naciones Unidas y sus organizaciones especializadas, necesaria para la reconstrucción de las instalaciones sanitarias, médicas y de infraestructuras esenciales en Gaza y el acceso de personal sanitario y humanitario, de medicamentos, agua, alimentos y combustible para paliar la catástrofe humanitaria en la Franja de Gaza.

4. Solicitar formalmente la activación inmediata y urgente del Mecanismo de Protección Civil de la Unión para desplegar su intervención en la Franja de Gaza, exigiendo a Israel la apertura de las fronteras de la Franja para acometer una rápida intervención humanitaria.

5. Implementar el envío de 50 millones de euros de ayuda inmediata anunciada por el ministro Albares e impulsar la ayuda internacional con nuevas aportaciones españolas. Cumplir las resoluciones 2286 (2016) y 2573 (2021) de Naciones Unidas sobre atención médica en conflictos armados, presentada, conjuntamente, por España con otros estados y que exija la investigación estas violaciones de Derecho Internacional Humanitario por la Corte Internacional de Justicia y la Corte Penal Internacional, con rendición de cuentas de los responsables.

6. Conforme a lo establecido en la Resolución de la Asamblea General de la ONU sobre «Medidas ilegales israelíes en la Jerusalén Oriental Ocupada y el resto del Territorio Palestino Ocupado» (A/ES-10/L.31/Rev.1) de 18 de septiembre de 2024:

a. Reformar la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y toda la legislación complementaria, de tal manera que se establezcan cláusulas en los procedimientos de contratación que impidan el concurso de empresas de países con denuncias o sospechas fundadas de violación de los Derechos Humanos, como es el caso del régimen de apartheid de Israel.

b. Establecer las bases legislativas que permitan dificultar el acceso de las empresas israelíes a facilidades o ventajas legales, administrativas o económicas para instalarse y actuar en nuestro país cuando estén imputadas de colaborar a graves violaciones de derechos humanos, el derecho humanitario o el derecho internacional.

c. Suspender total y definitivamente el suministro a Israel de armas, municiones y equipo conexo y adoptar las medidas que sean necesarias para impedir la transferencia de estas desde otros países utilizando nuestro territorio.

7. Apoyar públicamente, mediante declaraciones públicas y mediante la contribución económica, a la Agencia de Naciones Unidas para la población refugiada de Palestina en Oriente Próximo (UNWRA) y condenar sin paliativos las intenciones declaradas del gobierno de Israel de prohibir o dificultar su actividad en la Franja de Gaza.

8. Que los distintos ministerios implicados amplíen el programa de evacuación de heridos y enfermos para prestarles la ayuda sanitaria necesaria en España, facilitando un programa de visados para sus familiares acompañantes. Coordinando para ello a los diferentes Ministerios implicados y a las Comunidades Autónomas, bajo el paraguas jurídico de la Directiva 2013/33/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, por la que se aprueban normas para la acogida de los solicitantes de protección internacional.

9. Llevar a cabo las gestiones diplomáticas necesarias para la liberación inmediata todo el personal sanitario palestino detenido, incluido a Hussam Abu Safiya, director general del hospital Kamal Adwan.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de mayo de 2025.—**Alda Recas Martín, Rafael Cofiño Fernández y Agustín Santos Maraver**, Diputados.—**Txema Guijarro García**, Portavoz del Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR.

161/002181

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la prevención de lesiones oculares por el uso de punteros láser en niños, jóvenes y en la población general, para su debate en la Comisión de Sanidad.

Exposición de motivos

La proliferación del uso inadecuado de dispositivos láser, especialmente punteros y juguetes con esta tecnología, plantea un problema de salud pública creciente, con implicaciones graves y, en muchos casos, irreversibles para la salud ocular. Este fenómeno afecta especialmente a los niños y jóvenes, quienes, por desconocimiento y falta de supervisión, utilizan estos dispositivos como entretenimiento.

Diversas asociaciones médicas, instituciones públicas y oftalmólogos han alertado durante años sobre el aumento de lesiones retinianas y maculares causadas por el uso irresponsable de punteros láser. La Sociedad Española de Oftalmopediatría alertó en octubre de 2023, mediante un comunicado público del peligro que supone el uso indebido de estos dispositivos, resaltando que pueden generar defectos severos y permanentes en la visión.

Sin embargo, este problema no es una novedad. En 2018 la Asociación Discapacidad Otros Ciegos de España (DOCE) denunció mediante un artículo que el puntero láser es un peligro real para la vista ya que puede ocasionar daños permanentes en la retina como ya había denunciado previamente la Asociación Retina Asturias en noviembre de 2013, alegando que algunos punteros láser pueden causar lesiones oculares irreversibles entre otras.

La fototoxicidad retiniana puede ser causada por diversas fuentes de luz, como la solar, la iluminación quirúrgica y la luz láser. La magnitud de daño funcional y la discapacidad que ocasionan depende básicamente de la zona afectada. Si la lesión se localiza en la zona central de la mácula, la fóvea, las consecuencias para la función visual pueden ser muy importantes ya que ocasiona, en muchos casos, la pérdida severa e irreversible de la visión.

Si la zona afectada es la parafovea, se produce una pérdida de visión menos intensa que además suele recuperarse al cabo de unas semanas, ya que en este caso se atribuye a la inflamación y el edema secundario al fototraumatismo. Gracias a los trabajos de investigación realizados en esta área, hoy en día se sabe que al margen de la localización y de la gravedad de la lesión, en el caso de los láseres ésta viene determinada por el mal

uso del dispositivo láser. Una longitud de onda inapropiada, una potencia excesiva, un tiempo de exposición inadecuado y la localización de la lesión son factores más determinantes.

Uno de los principales problemas es que los punteros láser resultan especialmente atractivos para los menores debido a su diseño llamativo, colores, capacidad para emitir luces brillantes que captan su atención y bajo coste. Su comercialización como juguetes fomenta su uso recreativo, muchas veces inapropiado, exponiendo a los niños a riesgos significativos, como la incidencia directa en los ojos o los reflejos en superficies reflejantes. En los últimos años, se ha documentado un aumento notable de lesiones oculares en menores y jóvenes asociadas al uso de punteros láser. Entre las razones de este fenómeno se encuentran:

- La percepción de estos dispositivos como juguetes inofensivos.
- La comercialización en ferias, bazares y plataformas de comercio online sin el debido control normativo.
- La falta de información accesible y adecuada para los consumidores, incluyendo advertencias explícitas sobre sus riesgos de los dispositivos láser.

Aunque la normativa europea prohíbe la comercialización de dispositivos láser superiores a la clase 2 para uso recreativo desde 2014, y el Real Decreto 1205/2011 establece que los juguetes no deben presentar riesgos para la salud ocular, la realidad demuestra que estos estándares no se cumplen de manera rigurosa ni efectiva:

— Muchos dispositivos no están etiquetados de manera eficaz, ya que, aunque incluyen advertencias, estas suelen ser insuficientes o poco visibles, lo que provoca que pasen desapercibidas para los consumidores. Como resultado, las personas no son plenamente conscientes de los riesgos que estos dispositivos representan para la salud ocular, especialmente en el caso de menores.

— Se sigue detectando la venta de punteros láser de alta potencia (clases 3 y 4), cuyo uso en entornos no profesionales está estrictamente prohibido, tanto en comercios físicos como en plataformas de venta en línea. La facilidad para adquirir estos productos en internet y la falta de supervisión en los canales de distribución agravan el problema, exponiendo a los usuarios, en particular a menores, a riesgos que podrían evitarse.

A pesar de que la normativa vigente busca limitar el riesgo, estos láseres, aunque regulados, pueden dañar la retina con exposiciones prolongadas, reflejos en superficies o un uso inadecuado, especialmente entre menores. Su aparente seguridad crea una falsa confianza, subestimándose el peligro real que representan incluso dentro de los límites establecidos. Numerosos jóvenes han sido atendidos en centros médicos por lesiones oculares causadas por el mal uso de estos dispositivos, lo que evidencia la gravedad del problema. Esto pone de manifiesto la necesidad de ampliar las medidas de regulación y de sensibilización pública para prevenir lesiones oculares en todos los niveles.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Destinar los recursos humanos, tecnológicos, económicos y estructurales necesarios para prevenir el uso inadecuado de los dispositivos láseres, en especial de los menores y jóvenes, así como sus consecuencias negativas en su salud.
2. Con el consenso real de la sociedad civil y los profesionales sanitarios, con los ámbitos social y educativo, actualizar la normativa vigente en la que se incluye la relacionada con los controles en puntos de venta físicos y online, así como la relativa a los comercios que incumplan la normativa vigente.

3. Exigir un etiquetado obligatorio en el que la información sobre el uso adecuado de los dispositivos láseres advierta de forma más clara sobre los riesgos oculares asociados a su uso.

4. Implementar antes de que concluya el segundo trimestre de 2025 campañas educativas, informativas y de sensibilización dirigidas a jóvenes y familias, incluidos los centros educativos, para informar sobre los peligros de los punteros láser y promover su uso responsable.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de mayo de 2025.—**Marta González Vázquez, Elvira Velasco Morillo, María del Mar Vázquez Jiménez, Antonio Cavacasillas Rodríguez y Juan Andrés Bayón Rolo**, Diputados.—**Miguel Tellado Filgueira**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad

161/002186

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la promoción de la inclusión y convivencia entre jóvenes y personas con discapacidad, para su debate en la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad

Exposición de motivos

En los últimos años, han salido a la luz diversas noticias sobre episodios de discriminación e incluso agresiones a personas con discapacidad. Casos como los de jóvenes que han increpado o humillado a compañeros con discapacidad en centros educativos, en redes sociales o en espacios públicos reflejan una preocupante realidad: la discriminación hacia este colectivo sigue presente en nuestra sociedad.

Los jóvenes son una parte esencial de la sociedad y el futuro de un país más inclusivo y respetuoso. La educación y la sensibilización desde edades tempranas son clave para cambiar actitudes y promover valores de respeto, empatía y convivencia. La normativa actual, como la Ley de Educación que incide en la inclusión, ya establece principios para garantizar la integración plena de las personas con discapacidad, pero es necesario dar un paso más allá y reforzar estos valores en todos los ámbitos de la juventud.

Es imprescindible que los espacios de encuentro juvenil —centros juveniles, actividades municipales, asociaciones y plataformas de participación— promuevan campañas y acciones que fomenten la convivencia entre jóvenes con y sin discapacidad, en definitiva, que se fomente la inclusión en todos los ámbitos. Para ello debemos transmitir mensajes positivos y directos hacia la plena inclusión y la integración y que se interiorice la máxima de que «La peor discapacidad es no darse cuenta de que todos somos iguales».

Solo desde el conocimiento mutuo y la interacción cotidiana se podrán romper prejuicios y construir una sociedad verdaderamente inclusiva, donde las personas con discapacidad sean vistas como amigos, compañeros y ciudadanos con los mismos derechos y oportunidades, es decir, iguales.

La inclusión no es solo un derecho, sino una responsabilidad colectiva. La juventud debe liderar el cambio hacia una sociedad más justa, donde la diversidad, la integración y la plena inclusión sea valorada como una riqueza y donde nadie se sienta excluido por sus capacidades.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente:

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, en colaboración con las comunidades autónomas, en el marco de sus competencias, a:

1. Impulsar campañas de concienciación y sensibilización en centros juveniles, actividades municipales del propio Ayuntamiento o de alguna de sus concejalías, con el objetivo de fomentar la convivencia e inclusión de personas con discapacidad en la vida social de la juventud.
2. Promover actividades y programas de inclusión en los espacios de ocio y participación juvenil, donde jóvenes con y sin discapacidad puedan compartir aficiones, intereses y experiencias en igualdad de condiciones.
3. Reforzar la formación en valores de inclusión y diversidad en el sistema educativo y en programas de educación no formal, con el fin de erradicar actitudes discriminatorias desde la infancia y la adolescencia.
4. Colaborar con asociaciones de personas con discapacidad para el diseño de estrategias y acciones concretas, asegurando que sus necesidades y perspectivas sean el eje central de las iniciativas de inclusión.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de mayo de 2025.—**Lázaro Azorín Salar, Emilio Sáez Cruz, Emilia Almodóvar Sánchez, Carmen Andrés Añón, Ana Cobo Carmona, Olvido de la Rosa Baena, Margarita Martín Rodríguez, Inés Plaza García, Oriol Almirón Ruiz, María Mercè Perea i Conillas, Esther Rodríguez Suárez y Luis Carlos Sahuquillo García**, Diputados.—**Maribel García López y Montse Mínguez García**, Portavoces del Grupo Parlamentario Socialista.

Comisión sobre Seguridad Vial

161/002177

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de ley relativa a la mejora de la carretera N-211 en el tramo entre Caspe y Mequinenza (Zaragoza), para su debate en la Comisión de Seguridad Vial.

Exposición de motivos

En los últimos años se ha sucedido una larga lista de accidentes mortales en el tramo de la carretera N-211 entre las localidades aragonesas de Caspe y Mequinenza. En concreto, uno de los puntos negros es el tramo conocido como de Valmayor, entre los puntos kilométricos 295,4 y 296,6, ubicado en el término municipal de Mequinenza (comarca del Baix Cinca/Bajo Cinca, provincia de Zaragoza).

A una pregunta parlamentaria formulada en el Senado el 20 de febrero de 2023, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana respondió que «se ha redactado un Proyecto de mejora de curvas entre los puntos kilométricos 295,4 y 296,6 en el término municipal de Mequinenza con el objeto de mejorar la seguridad vial en esa zona».

Sin embargo, en la presente legislatura, el 4 de octubre de 2023 el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible a una pregunta similar respondió: «El Proyecto de “Seguridad Vial. Carretera N-211. Mejora de curvas entre el p.k. 295+400 y el p.k. 296+600. T.M. Mequinenza. Provincia de Zaragoza” se encuentra en fase de redacción». Ante la evidente contradicción, a una nueva pregunta se confirmó el 6 de noviembre de 2023 que el proyecto seguía en fase de redacción.

La mejora de esta carretera es una vieja reivindicación de los vecinos y vecinas, porque, además de dar oportuna respuesta al elevado número de accidentes que se producen en ella, es la vía que conecta logística y turísticamente las comarcas de Bajo Aragón-Caspe y Baix Cinca con los territorios limítrofes.

En la actualidad la N-211 no cumple con los anchos de arcenes que requiere una vía de esas características llegando a parecer más una carretera local que una nacional. El firme, además, está mal parcheado y en los arcenes hay demasiada gravilla lo que dificulta el paso de los ciclistas por esta carretera. Precisamente, la curva sobre la que está previsto intervenir está calificada como «punto negro» al concentrar una mayor siniestralidad, en la mayor parte de los siniestros con vehículos de transporte porcino y agrícola involucrados.

El trayecto entre Caspe y Mequinenza comprende 40 kilómetros que, a la velocidad máxima de la vía (90 km/h), se recorrerían en poco más de 30 minutos. Sin embargo, debido al mal estado de la carretera te puede costar una hora, según denuncian los vecinos.

Evidentemente, en este tramo, se debe actuar de forma inmediata, porque cuesta vidas. Se trata, por tanto, de una inversión fundamental para mejorar las comunicaciones, favorecer la seguridad vial y también dinamizar todo el sector económico de la zona, desde el agrícola al logístico y al turístico.

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a ejecutar cuanto antes la mejora del firme y el ensanchamiento del arcén de todo el tramo entre Caspe y Mequinenza de la carretera N-211 para cumplir la normativa, así como la mejora de curvas del tramo conocido como de Valmayor en el término municipal de Mequinenza, para garantizar en el menor plazo posible la seguridad vial.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de mayo de 2025.—**Jorge Pueyo Sanz**, Diputado.—**Vicenç Vidal Matas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR.

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 189 del Reglamento, las siguientes preguntas orales al Gobierno en Comisión, disponer su conocimiento por las Comisiones que se indican, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de mayo de 2025.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

Comisión de Asuntos Exteriores

181/001202

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Carmelo Barrio Baroja, Carlos Floriano Corrales y Carlos Rojas García.

¿Cuál es la razón por la que en la Estrategia del Ministerio de Asuntos Exteriores «España-África 2025-2028. Trabajando juntos a través de una relación estratégica» se omite el pueblo saharauí y la especial vinculación de España con el Sahara Occidental?

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de mayo de 2025.—**Carmelo Barrio Baroja**, **Carlos Javier Floriano Corrales** y **Carlos Rojas García**, Diputados.

Comisión de Transportes y Movilidad Sostenible

181/001210

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Juan Andrés Bayón Rolo, Irene Garrido Valenzuela y Pedro Puy Fraga.

¿Tiene previsto el Ministerio de Transportes desafectar y ceder temporalmente la antigua vía de ferrocarril que une Pontevedra, Vilaboa, Soutomaor y Redondela?

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de mayo de 2025.—**Juan Andrés Bayón Rolo, Irene Garrido Valenzuela y Pedro Puy Fraga**, Diputados.

Comisión de Cultura

181/001205

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Joaquín Robles López, Blanca Armario González y José Ramírez del Río, en su condición de Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX).

Dirigida a: Ministro de Cultura.

¿Qué procesos de selección se siguen a la hora de nombrar cargos en el Ministerio de Cultura?

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de mayo de 2025.—**Joaquín Robles López, Blanca Armario González y José Ramírez del Río**, Diputados.

Comisión de Sanidad

181/001201

A la Mesa del Congreso de los Diputados

David García Gomis, Rocío de Meer Méndez y Tomás Fernández Ríos, en su condición de Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX).

Dirigida a: Ministra de Sanidad.

¿Qué medidas tomará el Gobierno para reducir el tiempo de las listas de espera en el Sistema Nacional de Salud?

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de mayo de 2025.—**David García Gomis, Rocío de Meer Méndez y Tomás Fernández Ríos**, Diputados.

Comisión de Juventud e Infancia**181/001203**

Grupo Parlamentario Republicano

Pilar Vallugera i Balaña

Dirigida a: Secretario de Estado de Juventud e infancia.

¿Cómo piensa garantizar el respeto al sistema competencial vigente en la nueva Ley de Juventud y Justicia Intergeneracional?

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de mayo de 2025.—**Pilar Vallugera Balaña**, Diputada.

Grup Parlamentari Republicà

Pilar Vallugera i Balaña

Dirigida a: Secretari d'Estat de Joventut i Infància.

Com pensa garantir el respecte al sistema competencial vigent a la nova Lley de Joventut i Justicia Intergeneracional?

Congrés dels Diputats, a 20 de maig de 2025.—**Pilar Vallugera Balaña**, Diputada G.P. Republicà.

181/001204

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Blanca Armario González, Joaquín Robles López, Rocío Aguirre Gil de Biedma y Rocío de Meer Méndez, en su condición de Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX).

Dirigida a: Ministra de Juventud e Infancia.

¿Son seguros los centros de menores tutelados?

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de mayo de 2025.—**Blanca Armario González, Joaquín Robles López, Rocío Aguirre Gil de Biedma y Rocío de Meer Méndez**, Diputados.

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA**184/024098**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Autor: Andala Ubbi, Teslem (GSUMAR)

Entidades que financian actualmente Eurovisión y detección de alguna influencia directa o indirecta de patrocinadores vinculados a intereses políticos o territoriales controvertidos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 349

3 de junio de 2025

Pág. 48

Acuerdo:

1. En cuanto a las preguntas 1, 2 y 5, admitir a trámite, trasladar al Presidente de la Corporación RTVE a los efectos de lo establecido en la Disposición final quinta del Reglamento, en los términos de la Resolución de la Presidencia de la Cámara de 27/02/2007 para la adaptación de la misma a la Ley 17/2006, de 5 de junio, de la radio y la televisión de titularidad estatal y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales (nuevo número de expediente 179/001857).

2. En cuanto al resto, incluida la pregunta 2 en la parte que afecta al Gobierno, admitir a trámite, trasladar al Gobierno a los efectos de lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

3. Comunicar este acuerdo a la Sra. Diputada autora de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de mayo de 2025.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, la diputada que suscribe formula las siguientes preguntas dirigidas al gobierno para su respuesta escrita.

A la vista de los acontecimientos en el Festival de Eurovisión 2025, donde el televoto del público español otorgó por segundo año consecutivo sus 12 puntos a Israel, mientras que RTVE mostró públicamente una postura crítica hacia la participación de dicho país y fue advertida por la Unión Europea de Radiodifusión (UER), se plantean varias cuestiones.

La Unión Europea de Radiodifusión (UER) mantuvo a Israel en el certamen, a pesar de que hace dos años vetó a Rusia tras su invasión a Ucrania. Además, el principal patrocinador del evento, Moroccanoil Israel Limited, ha sido criticado por producir en territorios palestinos ocupados, lo que ha intensificado las protestas y ha puesto en entredicho la imparcialidad de la UER, evidenciando la influencia política y económica israelí en Europa a través de este evento cultural.

El sistema de votación de Eurovisión combina el 50% de votos del jurado profesional —que vota tras el Jury Show la noche anterior— y el 50% del televoto, que se abre al público tras las actuaciones. Los votos del jurado se anuncian primero, seguidos de los del televoto en orden ascendente. Los espectadores pueden votar por SMS, llamada o app oficial hasta 20 veces por terminal, con un coste de 1,09 € por voto, aunque no pueden apoyar a su propio país. Desde 2023, también pueden votar países no participantes mediante el sistema Rest of the World.

RTVE recaudó aproximadamente 200.000 euros por el televoto en Eurovisión 2024, gracias en gran parte al auge del voto online, que representó el 68,88 % del total de 175.232 votos emitidos desde España. Aunque no se especificó qué parte de esta recaudación corresponde a RTVE, el coste por voto fue de 1,09 € vía web y SMS, y entre 1,45 y 2 € por llamada telefónica. Esta cifra supuso un incremento notable respecto a años anteriores, impulsado también por campañas internacionales como la promovida por Israel para apoyar a su representante.

Dado el contexto humanitario actual, se considera urgente que la recaudación generada en Eurovisión 2025 se destine, total o parcialmente, a apoyar la ayuda humanitaria ante la crisis en Gaza, canalizando dichos fondos a través de la Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en Oriente Próximo (UNRWA), contribuyendo así a aliviar el sufrimiento de la población afectada.

1. [...]

2. Respecto al patrocinador principal, Moroccanoil Israel Limited, y su actividad en territorios palestinos ocupados, ¿ha evaluado [...] el Gobierno español su relación con este

tipo de empresas y el impacto ético o político que puede suponer para la imagen y objetivos del Festival?

3. ¿Qué acciones está promoviendo el Gobierno para garantizar que el Festival de Eurovisión y su sistema de recaudación fomenten valores de solidaridad, respeto y justicia, evitando la instrumentalización política o económica?

4. En virtud del interés público, ¿se puede confirmar si ha existido algún tipo de interferencia externa, campañas organizadas o anomalías que puedan haber influido en los resultados del televoto, como se ha sugerido en relación con el caso de Israel?

5. [...]

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de mayo de 2025.—**Teslem Andala Ubbi**, Diputada.

CONTROL PARLAMENTARIO DE LA CORPORACIÓN RTVE Y SUS SOCIEDADES

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA RTVE

179/001857

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(179) Pregunta a la Corporación RTVE con respuesta escrita.

Autor: Andala Ubbi, Teslem (GSUMAR)

Entidades que financian actualmente Eurovisión y detección de alguna influencia directa o indirecta de patrocinadores vinculados a intereses políticos o territoriales controvertidos.

Acuerdo:

Calificar las preguntas 1, 2 y 5 contenidas en el escrito registrado con el número 69464 (número de expediente correspondiente al resto 184/024098), como pregunta a la Corporación RTVE con respuesta escrita, trasladar al Presidente de la citada Corporación a los efectos de lo establecido en la Disposición final quinta del Reglamento, en los términos de la Resolución de la Presidencia de la Cámara de 27/02/2007 para la adaptación de la misma a la Ley 17/2006, de 5 de junio, de la radio y la televisión de titularidad estatal y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de mayo de 2025.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, la diputada que suscribe formula las siguientes preguntas dirigidas al gobierno para su respuesta escrita.

A la vista de los acontecimientos en el Festival de Eurovisión 2025, donde el televoto del público español otorgó por segundo año consecutivo sus 12 puntos a Israel, mientras que RTVE mostró públicamente una postura crítica hacia la participación de dicho país y fue advertida por la Unión Europea de Radiodifusión (UER), se plantean varias cuestiones.

La Unión Europea de Radiodifusión (UER) mantuvo a Israel en el certamen, a pesar de que hace dos años vetó a Rusia tras su invasión a Ucrania. Además, el principal patrocinador del evento, Moroccanoil Israel Limited, ha sido criticado por producir en territorios palestinos ocupados, lo que ha intensificado las protestas y ha puesto en entredicho la imparcialidad de la UER, evidenciando la influencia política y económica israelí en Europa a través de este evento cultural.

El sistema de votación de Eurovisión combina el 50% de votos del jurado profesional —que vota tras el Jury Show la noche anterior— y el 50% del televoto, que se abre al público tras las actuaciones. Los votos del jurado se anuncian primero, seguidos de los del televoto en orden ascendente. Los espectadores pueden votar por SMS, llamada o app oficial hasta 20 veces por terminal, con un coste de 1,09 € por voto, aunque no pueden apoyar a su propio país. Desde 2023, también pueden votar países no participantes mediante el sistema Rest of the World.

RTVE recaudó aproximadamente 200.000 euros por el televoto en Eurovisión 2024, gracias en gran parte al auge del voto Online, que representó el 68,88 % del total de 175.232 votos emitidos desde España. Aunque no se especificó qué parte de esta recaudación corresponde a RTVE, el coste por voto fue de 1,09 € vía web y SMS, y entre 1,45 y 2 € por llamada telefónica. Esta cifra supuso un incremento notable respecto a años anteriores, impulsado también por campañas internacionales como la promovida por Israel para apoyar a su representante.

Dado el contexto humanitario actual, se considera urgente que la recaudación generada en Eurovisión 2025 se destine, total o parcialmente, a apoyar la ayuda humanitaria ante la crisis en Gaza, canalizando dichos fondos a través de la Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en Oriente Próximo (UNRWA), contribuyendo así a aliviar el sufrimiento de la población afectada.

1. ¿Qué entidades, públicas o privadas, financian actualmente Eurovisión? ¿Se ha detectado alguna influencia directa o indirecta de patrocinadores vinculados a intereses políticos o territoriales controvertidos?

2. Respecto al patrocinador principal, Moroccanoil Israel Limited, y su actividad en territorios palestinos ocupados, ¿ha evaluado RTVE [...] su relación con este tipo de empresas y el impacto ético o político que puede suponer para la imagen y objetivos del Festival?

3. [...]

4. [...]

5. En caso de que los datos proporcionados por la Unión Europea de Radiodifusión (UER) revelen indicios de injerencia, manipulación o presión por parte del Estado de Israel en el sistema de votación o en la organización del certamen, ¿solicitará RTVE formalmente la expulsión de Israel del Festival de Eurovisión en defensa de la integridad del concurso y de los valores democráticos que promueve?

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de mayo de 2025.—**Teslem Andala Ubbi**,
Diputada.